



INFORME

Defensor del Pueblo de Colombia

«Nos unen tus derechos»

2021-2022



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

INFORME

Defensor del Pueblo de Colombia

«Nos unen tus derechos»

2021-2022

Contenido

0 Presentación	7
1 Situación actual de la población en contexto de movilidad humana	9
1.1 Dinámica migratoria	9
1.1.1 La población refugiada y migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela	9
1.1.2 Migrantes y susceptibles de refugio transcontinentales y del Caribe	9
1.1.3 Personas refugiadas y migrantes con doble afectación	10
1.2 Desplazamiento forzado interno	10
1.3 Estrategia nacional Casa de los Derechos	11
1.4 Antecedentes de la migración en las regiones fronterizas	11
1.5 Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo, Migración y Refugio: Derechos en Riesgo	13
2 Protesta y paro nacional	15
2.1 Contexto	15
2.2 Situación de los derechos humanos en el marco de las protestas y manifestaciones en el 2021	16
2.2.1 Avance en las investigaciones	21
2.3 Actuaciones de la Defensoría del Pueblo	23
3 Líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos	27
3.1 Monitoreo y alerta	27
3.2 Escenarios de riesgo para líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos	28
3.3 Conductas vulneratorias y homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos durante el 2021	29
4 Hacinamiento en los centros de reclusión y centros de detención transitoria del país durante el año 2021	35
4.1 Análisis de las cifras de hacinamiento en los centros de detención transitoria (enero - agosto de 2021)	35
4.1.1 Centros de detención transitorios con mayor hacinamiento hasta el 31 de diciembre del año 2021	36
4.2 Visitas en centros de detención	37
4.3 Situación actual de los centros de reclusión del país	39
5 Seguimiento a la política pública de reincorporación, acceso a tierra, proyectos productivos y vivienda	41
5.1 Caracterización de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR)	41
5.2 Acceso a tierras para excombatientes: Acuerdo Final – Política de Paz con Legalidad	43
5.2.1 Rutas jurídicas de acceso a la tierra	43
5.2.2 Compra directa de AETCR	43

5.2.4 Ruta de acceso a predios SAE (FRISCO)	44
5.2.5 Barreras encontradas en el proceso de acceso a tierras	44
5.3 Vivienda rural para excombatientes: Política de Paz con Legalidad	45
5.4 Proyectos productivos, generación de ingresos	45
5.4.1 Balance de cumplimiento de los proyectos productivos	46
5.5 Seguridad y homicidios de personas excombatientes	47
6 Reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes	51
6.1 Sistema de Alertas Tempranas	53
Bibliografía	60

Mapa 1 Dinámicas de flujos migratorios de personas transcontinentales y del Caribe e Colombia. Construcción del equipo de trabajo: Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana	12
Mapa 2. Ubicación geográfica de homicidios de líderes sociales	31
Mapa 3. Alertas tempranas por reclutamiento forzado (2017-2021).	54
Mapa 4. Reclutamiento, uso y utilización de NNA (2017-2020)	56
Figura 1 Contexto disfrute derechos humanos	15
Figura 2 Actividades durante las protestas	16
Figura 3 Quejas por presuntas vulneraciones a los derechos humanos*	17
Figura 4 Violaciones a los derechos humanos	17
Figura 5 Porcentaje de presuntos responsables de violaciones a los derechos humanos	17
Figura 6 Violaciones al derecho a la vida	18
Figura 7 Traslados por protección	19
Figura 8 Violencias basadas en género durante la protesta	20
Figura 9 Reporte de violencias basadas en género por parte de funcionarios de la Policía o el Esmad	20
Figura 10 Violaciones a la libertad de prensa	21
Figura 11 Ataques a misiones médicas	22
Figura 12 Cifras de acompañamientos	23
Figura 13 Revisiones al Esmad	24
Figura 14 Cifras de conductas vulneratorias	29
Figura 15 Evolución de homicidios de líderes sociales (enero de 2016 - 31 de diciembre de 2021)	30
Figura 16 Homicidios por género	30
Figura 17 Homicidios de líderes sociales por mes	32
Figura 18 Tipologías de líderes asesinados en 2021	33
Figura 19 Compra directa de AETCR a octubre de 2021	43
Figura 20 Compra directa de AETCR a octubre de 2021	45
Figura 21 Compra directa de AETCR a octubre de 2021	46
Figura 22 Ubicación geográfica de homicidios	47
Figura 23 Ubicación de homicidios dentro y fuera de los AETCR	48
Figura 24 Presuntos responsables de los homicidios	48
Figura 25 Estado procesal de los homicidios	49
Figura 26 Casos reportados	51
Figura 27 Presunto grupo responsable	53
Figura 28 Alertas tempranas emitidas relacionadas con reclutamiento	55
Figura 29 Número de minas antipersonal por municipio	57
Figura 30 Centros educativos con afectaciones	57
Tabla 1. Rasgos estructurantes del riesgo	28
Tabla 2. Población y hacinamiento en centros de detención – mes de enero	36
Tabla 3. Población y hacinamiento en centros de detención – mes de agosto	36
Tabla 4. Centros de detención con mayor porcentaje de hacinamiento	36
Tabla 5. Hallazgos durante las visitas a los centros de detención	37
Tabla 6. Comparativo de la situación de los centros de reclusión (diciembre de 2019 - diciembre de 2021)	39
Tabla 7. Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) conformados a nivel nacional	42
Tabla 8. Tabla de casos desagregados por edad	52



0 Presentación

La Defensoría del Pueblo de Colombia es un órgano de control de carácter independiente; nace con la Constitución de 1991, como símbolo de cambio y transformación social.

Como institución nacional de derechos humanos, su función principal es velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos. Junto con la Procuraduría General de la Nación y las personerías municipales, conforma el Ministerio Público, órgano responsable de la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

En cumplimiento de su mandato constitucional y legal¹, la Defensoría se encarga de orientar, instruir y representar a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y la defensa de sus derechos ante las autoridades competentes; asimismo, promueve y divulga los derechos humanos y recomienda las políticas para su enseñanza; dirige, además, la Defensoría Pública, y puede invocar el derecho de *habeas corpus* e interponer acciones de tutela y populares en asuntos relacionados con su competencia. También fomenta la observancia del derecho internacional humanitario y tiene la facultad de presentar proyectos de ley en materia de derechos humanos.

Si bien esta Entidad no ostenta facultades disciplinarias, jurisdiccionales de investigación ni de policía administrativa, sí hace seguimiento al desarrollo de políticas públicas en materia de derechos humanos, y emite pronunciamientos y recomendaciones ante instancias nacionales e internacionales.

Por consiguiente, la Defensoría tiene un papel central en la elaboración de diagnósticos de riesgos y en la gestión de contextos complejos como el conflicto armado, la crisis migratoria, la crisis por pandemia y, recientemente, la conflictividad social derivada del ejercicio del derecho a la protesta social y las movilizaciones. En otras palabras, es un actor calificado que, desde el territorio, conoce de primera mano las problemáticas territoriales, así como los deberes de las autoridades locales frente a estas.

En los casi 30 años de su creación, la Defensoría del Pueblo de Colombia ha venido consolidando su presencia a lo largo del territorio nacional y hoy cuenta con 42 sedes regionales. Gracias a su naturaleza imparcial y humanitaria, la presencia permanente de la Entidad y su trabajo de la mano con las comunidades, hoy se ha consolidado como la institución facilitadora por excelencia, que tiene como fin primordial articular caminos y abrir corredores humanitarios cuando las contingencias sociales así lo ameritan. Asimismo, es la primera voz de alarma para hacer los llamados de urgencia, pero también de ayuda, pues visibiliza y solicita asistencia prioritaria en aquellos sectores que precisan una intervención urgente.

En el ámbito internacional, como institución nacional categoría A, cuenta con un importante nivel de capacidad e independencia. Asimismo, la Entidad también posee diversos convenios internacionales, entre los cuales se destacan ACNUR, FUPAD y ONU Mujeres. En la esfera regional, tiene acuerdos con la Corte Interamericana (Corte IDH) y con la Comisión Interamericana (CIDH), al igual que con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).

¹ Asamblea Nacional Constituyente, «Constitución política de la República de Colombia», arts. 94 y 182; Congreso de la República de Colombia, «Ley 24. Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia»; Departamento Administrativo de la Función Pública, «Decreto 25. Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo»; Asamblea General de las Naciones Unidas, «Principios de París. Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos».



1 Situación actual de la población en contexto de movilidad humana

1.1 Dinámica migratoria

Durante el año 2021 se presentaron en Latinoamérica diversas crisis migratorias de las personas inmersas en movimientos mixtos, compuestos por refugiados, migrantes y otras personas con necesidad de protección internacional). Colombia fue uno de los países que debió hacer frente a estas emergencias, y la Defensoría del Pueblo fue la entidad que lideró las respuestas en lógicas humanitarias y derechos humanos, así como la gestión ante las encargadas de la política pública migratoria en los ámbitos nacional e internacional.

1.1.1 La población refugiada y migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela

Para ACNUR, estas personas deben considerarse sujetos con necesidad de protección internacional.

Actualmente involucra a más de **6.000.000**² de personas, de los cuales **4.994.017** se encuentran en Latinoamérica. La mayoría de estos individuos cruzan por nuestro país, que alberga a **1.842.390**. Entre ellos, **1.613.179** están en proceso de regularización³, **842.941** son mujeres y **769.698**⁴ son hombres.

1.1.2 Migrantes y susceptibles de refugio transcontinentales y del Caribe

Se ha documentado que han cruzado la frontera entre Colombia y Panamá aproximadamente **100.000** migrantes en lo que va corrido del año. Según UNICEF⁵ casi **19.000** menores de edad han atravesado la peligrosa selva del Darién, en la que han fallecido aproximadamente **50** migrantes⁶ desde enero a septiembre de 2021.

² Cifras del 10 enero de 2021. Pueden consultarse datos relacionados en <https://www.r4v.info/>

³ Migración Colombia, «Distribución de venezolanos en Colombia 2021».

⁴ Migración Colombia, «Distribución de venezolanos en Colombia 2021».

⁵ Según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para Latinoamérica y el Caribe.

⁶ Agencia EFE, «La OIM urge redoblar la cooperación para atender el inédito flujo migratorio en Panamá».

1.1.3 Personas refugiadas y migrantes con doble afectación

Es decir, extranjeros en situación de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes afectados por el conflicto armado en Colombia.

La Defensoría del Pueblo de Colombia ha identificado y gestionado respuesta en el 2021 a 4382 personas refugiadas y migrantes desplazadas por el conflicto armado en Colombia. Igualmente, ha acompañado a 52.470 personas refugiadas, migrantes y con necesidad de protección internacional en el territorio nacional en el 2021.

1.2 Desplazamiento forzado interno

La Defensoría del Pueblo, en los boletines informativos de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana Forzada del año 2021, señaló las principales causas que mantienen las afectaciones a los derechos humanos y DIH de la población civil, que ocasionan la crisis humanitaria en los territorios.

Estas causas están asociadas al conflicto armado o a factores conexos, especialmente las relacionadas con retenes, pago de vacunas, cierre de establecimientos comerciales en horarios y fechas, restricción de la movilidad, multas por no cumplir con requerimientos y el anuncio de la llamada *limpieza social*, medidas establecidas por grupos armados ilegales (ELN, disidencias de las FARC); estigmatización de miembros de las comunidades de ser colaboradores de grupos armados ilegales; asesinatos y masacres; utilización de bienes de particulares; hostilidades, confrontaciones o agresiones armadas por enfrentamientos entre la Fuerza Pública y los GAO, las guerrillas o los presuntos integrantes de las disidencias de las FARC, en algunos casos con interposición de población civil o en cercanías de las comunidades; asesinato de miembros del Ejército Nacional (asesinados por el grupo armado el Clan del Golfo); reclutamiento de menores (por parte del GAOR FARC); instalación de artefactos explosivos y amenazas a la comunidad.

Las cifras de dinámicas de movilidad humana forzada interna, de enero a diciembre 24 de 2021, aumentaron en relación con las cifras del año 2020, así:

1. Para el hecho victimizante **confinamiento forzado** en el año 2021, los eventos se han incrementado en un 115%, en relación con la misma vigencia del año 2020; igualmente, se da un aumento de un 0,8%, comparado con el número de comunidades afectadas.
2. Para el hecho victimizante **desplazamiento masivo forzado**, en el año 2021 hay un incremento del 71% en los eventos, en relación con el mismo periodo de la vigencia 2020. En cuanto al número de familias desplazadas se evidencia un aumento del 230% y, en relación con las personas afectadas masivamente por el desplazamiento masivo forzado, se observa un incremento del 159%.
3. Del total de eventos de riesgo, se materializaron siete en desplazamientos masivos forzados y dos en confinamiento.
4. En cuanto a los eventos de confinamiento, 70 afectaron a comunidades indígenas; 15, a comunidades negras o afrocolombianas y uno, a población sin pertenencia étnica. En total, fueron víctimas del confinamiento forzado aproximadamente 11.597 familias, 49.130 personas.
5. Del total de eventos de **desplazamiento masivo forzado**, 115 fueron de carácter étnico (43 para comunidades indígenas y 72 para comunidades negras o afrocolombianas) y 39, no étnicos. En total, fueron víctimas de desplazamiento masivo forzado 24.121 familias, 69.780 personas.

1.3 Estrategia nacional Casa de los Derechos

Las casas de los derechos son una estrategia descentralizada de atención especializada de la Defensoría del Pueblo en asociación con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que nace con el propósito de hacer acompañamiento a la población en situación de desplazamiento forzado a partir de estrategias de atención comunitaria que apunten a la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las redes sociales, la formación de líderes y lideresas que se conviertan en gestores y promotores de derechos en sus comunidades; asimismo, a través de los equipos interdisciplinarios, pretende coadyuvar a las personas y comunidades beneficiarias en la exigibilidad de sus derechos y velar para que no se les restrinjan o limiten (disminuir las barreras de acceso para que la población acceda a sus derechos) y, en especial, prevenir nuevas revictimizaciones en esta búsqueda de la paz.

Las Casas de los Derechos se definen entonces como «un espacio de protección de carácter humanitario» liderado por la Defensoría del Pueblo, en el que se promueven acciones especializadas integradas de atención, orientación y asesoría para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de la población desplazada, víctima del conflicto armado o en riesgo de serlo, o con movilidad forzada en zonas de frontera y el territorio nacional.

Este proceso social y comunitario con enfoques diferenciales socioeconómicos, de edad, género, etnia, discapacidad, ciclo vital e identidad cultural se encuentra actualmente implementado en zonas con baja presencia del Estado, enmarcadas sobre complejas condiciones de acceso a servicios y escasa oferta institucional en la vereda Granizal del municipio de Bello (Antioquia); el sector Altos de Cazucá, en la localidad de Soacha (Cundinamarca); el municipio de Soledad (Atlántico); Puerto Santander (Norte de Santander) y Aguablanca (Cali). Suman un total de cinco Casas de Derechos para el año 2021 y proyección de apertura de dos más para el 2022.

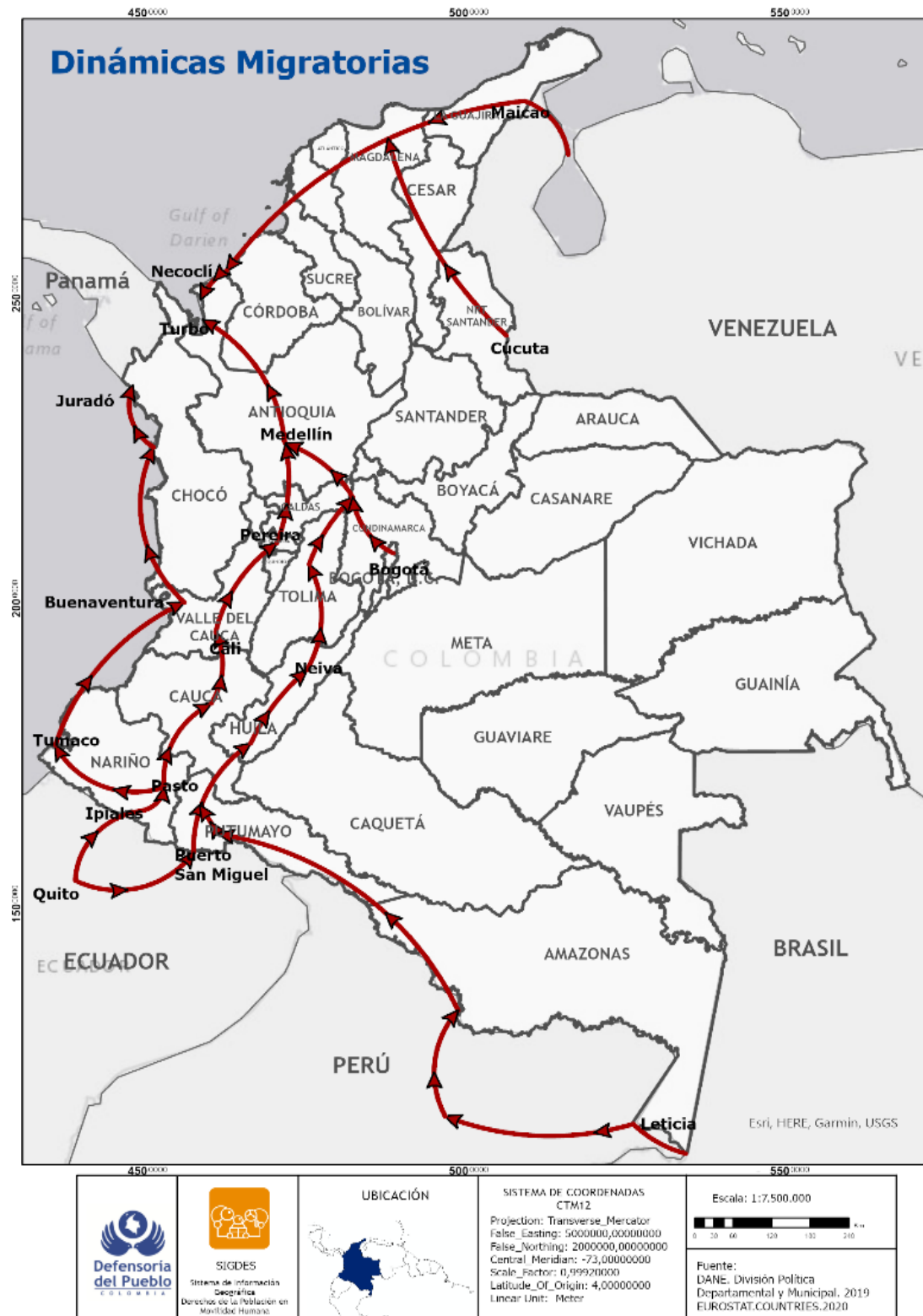
Este esfuerzo, que articula de manera interna a las diferentes delegadas y direcciones que componen la oferta institucional de la Defensoría del Pueblo, integra también de manera estratégica la articulación con otras instituciones clave en la tarea de impulsar la efectividad de los DD.HH. en la región, para propiciar procesos para el fortalecimiento comunitario y la construcción de paz desde el restablecimiento del tejido social, y de esta manera lograr un aproximado de 2000 atenciones mensuales en los territorios.

1.4 Antecedentes de la migración en las regiones fronterizas

La ubicación geoestratégica de Colombia permite la convergencia de diversas formas de movilidad humana forzada internacional. Esto convierte a Colombia en territorio de tránsito para migrantes extracontinentales y del Caribe, que llegan en flujos migratorios mixtos con proyección de salida, para cruzar por Centroamérica y llegar, en su mayoría, a Estados Unidos y Canadá.

La población migrante transcontinental y del Caribe que ingresa a Colombia lo hace principalmente por la frontera con Ecuador y, residualmente, por los confines con Brasil. La mayoría son personas provenientes de África (Camerún, Angola, República del Congo, Somalia, Ghana, Burkina Faso, Guinea, Senegal, Mauritania, Zimbabue, Eritrea y Sierra Leona, Asia (Yemen, Siria, Pakistán, Bangladesh y Nepal) y Latinoamérica (Haití, Cuba, República Dominicana, Venezuela y Brasil). Últimamente, hay grupos familiares de ciudadanos chilenos y ecuatorianos con hijos nacidos en estas naciones latinoamericanas.

Mapa 1 Dinámicas de flujos migratorios de personas transcontinentales y del Caribe en Colombia. Construcción del equipo de trabajo: Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana



En su mayoría recorren el país de sur a norte vía terrestre desde

1. Ipiales → Pasto (Nariño), Popayán (Cauca) → Cali (Valle del Cauca) → Pereira (Risaralda) → Medellín, Turbo y Necoclí (Antioquia).
2. Ipiales → Pasto → Tumaco (Nariño) → Buenaventura (Valle del Cauca) → Nuquí → Bahía Solano → Juradó (Chocó), para llegar a Jaqué (Panamá).
3. San Miguel (Putumayo) → Pitalito, Neiva (Huila) → Ibagué (Tolima) → La Dorada (Caldas) → Medellín, Turbo o Necoclí (Antioquia).
4. Medellín (Antioquia) → Montería (Córdoba) → Arboletes, Necoclí (Antioquia).
5. Leticia (Amazonas) → Flor de Agosto (Perú) → Puerto Asís (Putumayo) → Pitalito, Neiva (Huila) → Ibagué (Tolima) → La Dorada (Caldas) → Medellín, Turbo o Necoclí (Antioquia).
6. Maicao (Guajira) → Arboletes y Necoclí (Antioquia).
7. San José de Cúcuta (Norte de Santander) → Ciénaga (Magdalena).

El municipio en el Chocó de mayor arribo es Juradó. Una vez allí, realizan el cruce y pernoctan en zonas rurales del municipio o corregimiento, como Punta Ardita, y vereda, como Punta Brava.

1.5 Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo, Migración y Refugio: Derechos en Riesgo

Con ocasión de los fenómenos de migración anteriormente mencionados y de los esfuerzos de la Defensoría del Pueblo por buscar el goce efectivo de los derechos humanos de las personas que se encuentran en el territorio nacional, especialmente de aquella población que cuenta con estatus migratorio con sujeción a su movilidad transitoria o de destino, se llevó a cabo, en el mes de octubre, en la ciudad de Cartagena, el Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo, Migración y Refugio: Derechos en riesgo.

Al concluir el evento, el señor Defensor del Pueblo destacó el enriquecimiento por el intercambio de información sobre las personas en movilidad humana que cruzan a través de las fronteras y el esfuerzo del encuentro por establecer acuerdos para formular y desarrollar acciones conjuntas como instituciones nacionales de derechos humanos que protejan los derechos de los migrantes y también de las comunidades de acogida.

Entre las primeras acciones tras el encuentro, los jefes de las oficinas de protección de derechos humanos se comprometieron a solicitar a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a la Organización de Estados Americanos (OEA) que, como sistemas internacionales y regionales de protección de los derechos humanos, apoyen a las instituciones nacionales de derechos humanos a documentar el fenómeno, para visibilizar las rutas, las dinámicas, los actores involucrados y los riesgos que enfrentan los migrantes, teniendo en cuenta el carácter global y regional del problema, así como a movilizar apoyos técnicos, humanos y financieros para atender las demandas humanitarias que impone.

Asimismo, los jefes de las instituciones nacionales de derechos humanos se comprometieron a hacer un llamado contundente a los Gobiernos domésticos para fortalecer las medidas para implementar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que reconoce la naturaleza transnacional y multidimensional de este fenómeno a través de acciones concretas y basadas en el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, con especial énfasis en las poblaciones más vulnerables —como los niños, niñas y adolescentes—.



2 Protesta y paro nacional

2.1 Contexto

Los últimos años pueden definirse como una cronología de hechos y acontecimientos de crisis, que hoy concurren, sostienen y se ven reflejados en las reivindicaciones de las movilizaciones sociales del año 2021.

Por una parte, a la acrecentada polarización política, que recientemente se agudizó en un año preelectoral, se suman aspectos como la pandemia y la migración, sin olvidar que Colombia es un país con una grave situación de derechos humanos, por la persistencia del conflicto armado no internacional.

Resulta importante señalar algunos efectos relacionados directamente con la pandemia:

En cuanto al derecho a la alimentación, entre el 2019 y el 2020 se redujo en un 21% el número de las familias que consumían hasta tres comidas en un día. Frente al derecho al mínimo vital, las personas en situación de pobreza pasaron de representar un 35,7% (17.470.042) en 2019 al 42,9% (21.021.564) de la población a fines de 2020. Y las personas en pobreza extrema (indigencia) pasaron de 9,6% (4.688.882) en el 2019 al 15,1% (7.470.265) de la población del país a finales del año 2020.

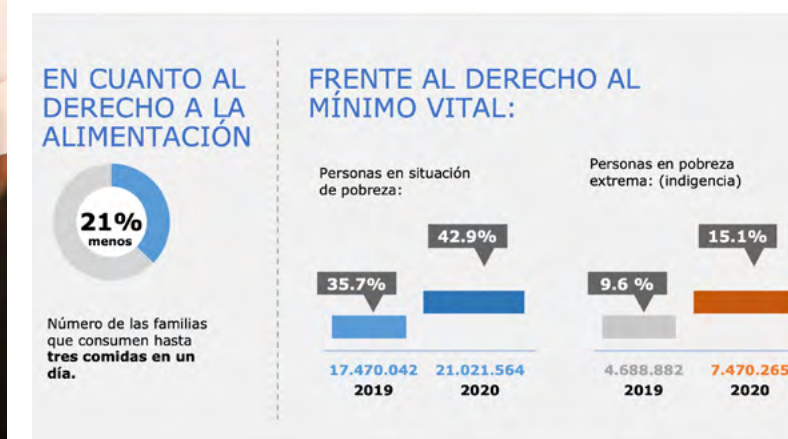


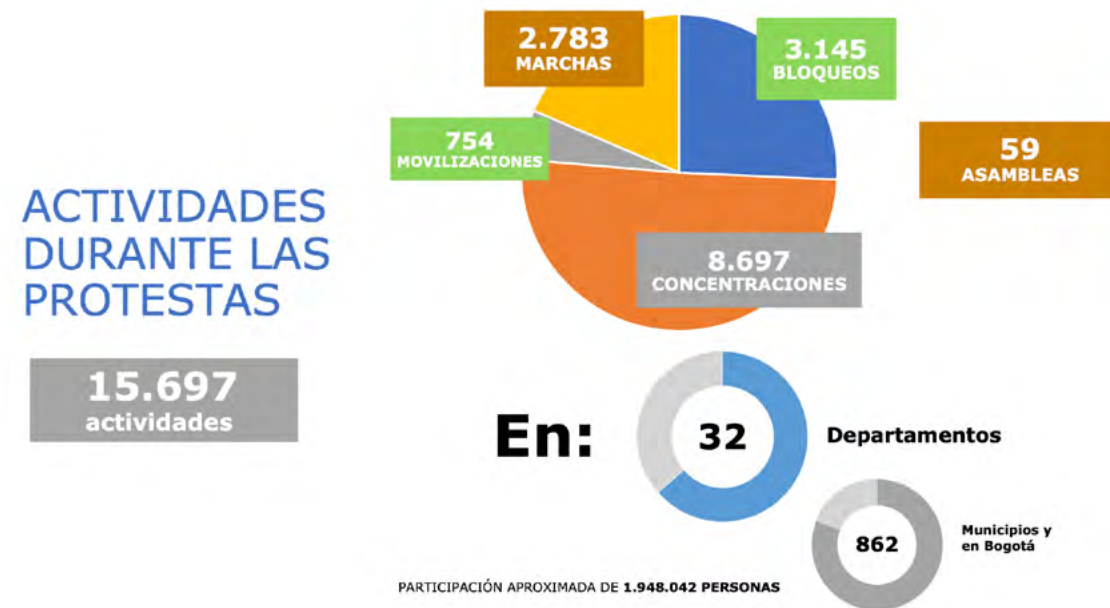
Figura 1 Contexto disfrute derechos humanos

Desde el 2019 se presentaron diversas manifestaciones públicas que en septiembre de 2020 fueron afectadas por situaciones de violencia y vulneraciones de derechos humanos; estas dieron lugar a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia STC 7641 del 2020, que impartió lineamientos de control a la Policía Nacional.

2.2 Situación de los derechos humanos en el marco de las protestas y manifestaciones en el 2021

Entre el 28 de abril y el 25 de noviembre del 2021, en Colombia, se presentaron 15.697 manifestaciones y otro tipo de actividades, de las cuales 8.956 fueron concentraciones; 2.783, marchas; 3.145, obstrucciones de vías; 754, movilizaciones, y 59, asambleas en 32 departamentos y en Bogotá.

Figura 2 Actividades durante las protestas



Los actos de protesta y las manifestaciones mutaron con el pasar de los días, no solamente en el número de grupos de personas, colectivos y gremios que participaban en ellas, sino en los modos de participación y en las actuaciones llevadas a cabo con dicho propósito, que pasaron de unas manifestaciones fundamentalmente urbanas, a trasladarse a una serie de bloqueos en las vías principales del país, en zonas rurales o semirurales.

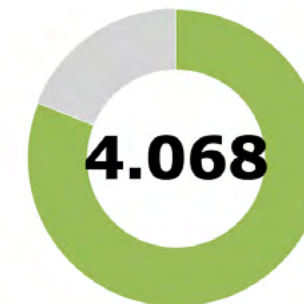
Entre el 28 de abril y el 31 de diciembre del 2021, la Defensoría del Pueblo recibió un aproximado de **1.110** quejas por presuntas vulneraciones a los derechos humanos en el marco de las manifestaciones sociales o hechos que guardarían relación con las mismas, según la narración de las personas peticionarias o afectadas.

En las **1.110** quejas se contabilizan **4.068** violaciones a los derechos humanos, donde las más recurrentes fueron la vulneración del derecho a la integridad personal, la libertad de reunión, el derecho a la vida, la libertad de circulación, libertad personal, libertad de opinión, expresión y buscar información, debido proceso y garantías judiciales, derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres, derechos reconocidos a defensores y defensoras de derechos humanos y casos de personas sin ubicar.

Figura 3 Quejas por presuntas vulneraciones a los derechos humanos*



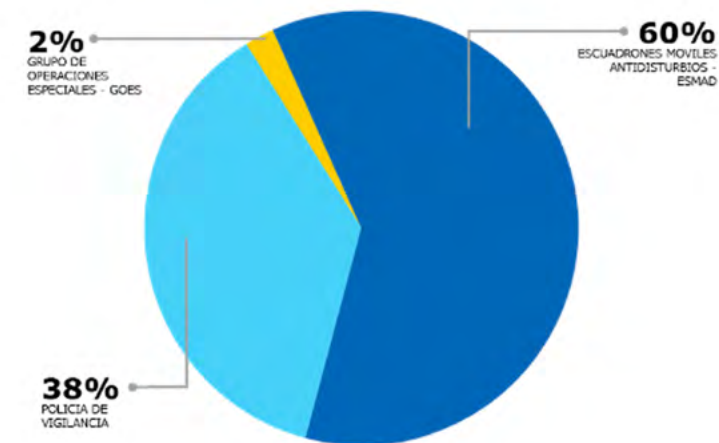
Figura 4 Violaciones a los derechos humanos



Del total de las quejas recibidas en el periodo de análisis, el **36%** se refiere como presuntos responsables a miembros de la Fuerza Pública (402 quejas) y de ese porcentaje el **98%** se le atribuye a la Policía Nacional. Según la especialidad, **60%** corresponderían al Esmad; **38%**, a la policía de vigilancia, y **2%**, al Grupo de Operaciones Especiales (GOES).

Figura 5 Porcentaje de presuntos responsables de violaciones a los derechos humanos

Porcentaje de presuntos responsables de violaciones a los derechos humanos



Las vulneraciones más graves se traducen en: **67** casos de presuntos homicidios reportados a la Defensoría del Pueblo en el marco de las manifestaciones. De dichos casos, **52** son reportes provenientes del Valle del Cauca, todos hombres, de los cuales tres eran servidores públicos.

En cuanto a los reportes recibidos por la entidad por presuntas **personas sin ubicar**, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento, hasta octubre del 2021, de **973** reportes, **323** se descartaron por parte de esta entidad, en un proceso de depuración, consistente en la eliminación de casos duplicados, verificación de información mínima y revisión de bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Medicina Legal. Debido a lo anterior, se entregaron a la Mesa Interinstitucional de Coordinación **650** casos, a fin de solicitar la activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente.

A octubre del 2021, según la información que nos fue reportada desde la Mesa Interinstitucional, luego del proceso de verificación, la Fiscalía ha inadmitido **186** casos tras darse con la ubicación de la persona o por insuficiente información, se han localizado a **266** personas y siguen activos 44 mecanismos de búsqueda.

De la información preliminar enviada por la Fiscalía, en octubre del 2021, sobre **266** personas localizadas se puede concluir que el 54% de las mismas se encontraban en ausencia voluntaria, el 9% habían sido conducidos en el marco del denominado Traslado por Protección; el 1%, capturados para judicialización. Según reporta la Fiscalía, en ninguno de esos casos fue necesario acudir al recurso de *habeas corpus*.

Figura 6 Violaciones al derecho a la vida



Según la narración de los hechos de las personas afectadas en sus derechos por presuntos miembros de la Fuerza Pública, los abusos de autoridad durante las manifestaciones que se llevaron a cabo en el 2021 se materializaron en violaciones al derecho a la integridad personal, por actos como los siguientes:

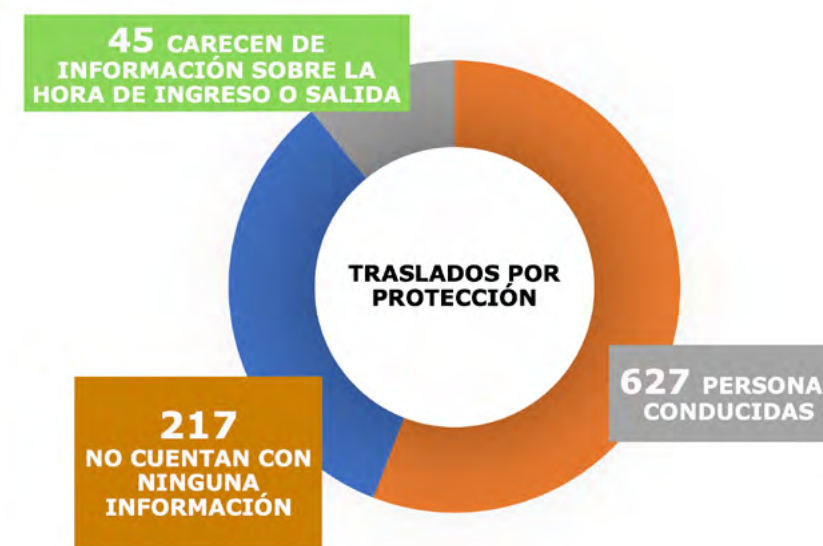
- El uso desproporcionado de la fuerza por golpes efectuados con elementos de dotación (escudos, cascos, tonfa); mediante empujones, puños y patadas; agresiones con los vehículos institucionales (motos y tanquetas), al igual que por la activación de armas menos letales a una corta distancia y apuntando a zonas del cuerpo no permitidas, lo que incluso ha afectado los órganos oculares de 18 ciudadanos, según información recibida por la Defensoría hasta el mes de junio.
- Afectaciones generalizadas con gases lacrimógenos dentro de viviendas, en barrios residenciales a personas que no participaban de las manifestaciones, como niños y niñas y adultos mayores.

- Uso de la fuerza generalizado para dispersar las manifestaciones, a pesar de que las mismas se estuvieran desarrollando de manera pacífica y sin que a estas acciones las preceda un proceso de mediación y diálogo entre autoridades y manifestantes.
- Amenazas de muerte, intimidaciones y estigmatización a personas que han participado de las manifestaciones.
- Omisión, tolerancia o aquiescencia frente a amenazas y agresiones cometidas contra los manifestantes por parte de terceros, con armas letales y menos letales.

Igualmente, en algunos casos se hace mención de posibles hechos de privación ilegal o arbitraria de la libertad, los cuales en la actualidad son objeto de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación. Y al mismo tiempo, resulta preocupante que muchas de las quejas recibidas por la entidad versen sobre actos de abuso que habrían sido cometidos durante el procedimiento denominado jurídicamente como "traslado por protección".

Por otro lado, hemos identificado **inconsistencias en los horarios de entrada y salida de los centros de traslado por protección**. En Bogotá, hasta el mes de junio del 2021, de un total de 627 personas conducidas, 45 carecían de información sobre la hora de ingreso o salida y 217 no contaban con ninguna información.

Figura 7 Traslados por protección



Por estas razones, la Defensoría del Pueblo emitió la Resolución Defensorial 077 del 10 de junio del 2021, en la que se establecen lineamientos sobre este procedimiento a fin de que su uso se limite estrictamente a la finalidad protectora para la que se creó legalmente y, en tal caso, se limite al máximo durante las manifestaciones. Pero especialmente, estableciendo lineamientos para evitar la violencia basada en género⁷.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo, a través de la **delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género**, en el marco del acompañamiento al libre ejercicio del derecho a la protesta social, identificó entre el 28 de abril y el 4 de junio del 2021, un total de 113 hechos de violencias por razón del

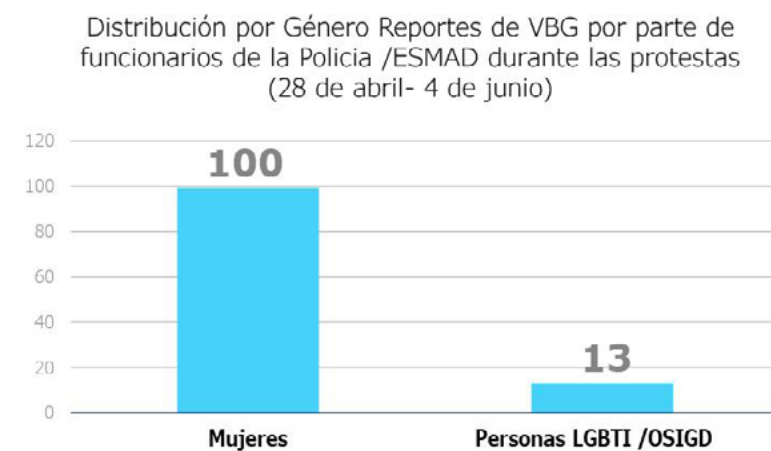
⁷ Defensoría del Pueblo, «Resolución 77. Por la cual el defensor del pueblo imparte directrices para que las autoridades de los niveles nacional, departamental y municipal garanticen el estricto respeto de los derechos humanos en el marco de la función de policía, en desarrollo de».

género en contra de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas durante las manifestaciones sociales. De estos casos, 1 corresponde a violencia por parte de manifestantes a una patrullera de la Policía y 112, a violencias por parte de funcionarios de la Policía o el Esmad en contra de manifestantes. Particularmente relevante resultan los supuestos hechos de violencia basada en género y violencia sexual (que corresponde al 25 % de estos) los que, en su mayoría, se habrían cometido durante el traslado por protección.

Figura 8 Violencias basadas en género durante la protesta



Figura 9 Reporte de violencias basadas en género por parte de funcionarios de la Policía o el Esmad



De acuerdo con la información de la Fundación para la Libertad de Prensa, proporcionada a la Defensoría del Pueblo, entre el 28 de abril y diciembre del 2021, **408 periodistas y medios de comunicación en el cubrimiento del paro nacional** sufrieron **359 agresiones**. En la información suministrada señalan que en 227 casos las agresiones se relacionan con el accionar de la Fuerza Pública, que equivale al 63,23% de los casos.

Figura 10 Violaciones a la libertad de prensa



En cuanto a la situación de los migrantes venezolanos, la Defensoría del Pueblo ha detectado dos graves afectaciones: en primer lugar, el incremento de la estigmatización en medio de las movilizaciones y su relación con hechos delictivos. En los hechos acaecidos durante las manifestaciones y protestas que se desarrollaron en el marco del Paro Nacional, autoridades nacionales y locales de Cali y Bogotá, principalmente, manifestaron su preocupación por la participación de las personas migrantes en actos delictivos, vandálicos y de diversa índole.

Ahora bien, en lo que respecta a la **participación de los pueblos étnicos** en el paro nacional, fue heterogénea debido, en parte, a la dinámica y capacidad de organización y convocatoria propia de las comunidades y sus organizaciones en el nivel regional y nacional. La Defensoría ha recibido 2 quejas formuladas por pueblos indígenas, pero también registró hechos de violencia cometidos contra la Minga indígena por personas vestidas de civil, dentro de los cuales se destaca el tiroteo del domingo 9 de mayo del 2021 en Cali que dejó un saldo de 8 heridos.

2.2.1 Avance en las investigaciones

Desde la Defensoría del Pueblo se realizó el traslado de 435 quejas a las entidades de investigación.

Según información suministrada por la Fiscalía General de la Nación, hasta el mes de octubre del 2021, se habían iniciado 28 investigaciones por homicidios, que involucraba a 29 fallecidos, con una tasa de esclarecimiento del 51,7%. De esas 29 víctimas, 4 eran integrantes de la Fuerza Pública. Asimismo, esa institución reportó que a esa fecha tenían 805 investigaciones activas por lesiones, cuyas víctimas eran integrantes de la Policía Nacional y 240 casos de lesiones en contra de particulares.

La infraestructura pública también fue afectada. Para octubre del 2021, la Fiscalía continuaba investigando 66 casos de daños en contra de peajes y 32 en contra de ambulancias.

Por otra parte, en cuanto a las afectaciones provenientes de los bloqueos a las vías, y que afectaron corredores o vías arteriales con impacto comercial también han repercutido o generado efectos en los derechos de los residentes en el país. Hasta octubre del 2021, se calcula que el paro nacional en Colombia dejó un saldo parcial de 3.145 obstrucciones permanentes o intermitentes.

Para el año 2021, según el Ministerio de Salud, el 66,6% de los casos reportados de ataques contra la misión médica han ocurrido en el marco de las movilizaciones sociales. Hasta el mes de junio del 2021, se tuvo reporte de 256 agresiones, donde 123 fueron en Valle del Cauca; 6, en Cundinamarca; 4, en Risaralda; 1, en Quindío; 16, en Cauca; 6, en Nariño; 17, en Huila; 5, en Guaviare; 18, en Bogotá; 2, en Arauca; 5, en Boyacá; 2, en Santander, y 41, en Norte de Santander.

Figura 11 Ataques a misiones médicas



Desafortunadamente, los días 4 y 23 de mayo del 2021, dos niños menores de 12 meses murieron en medio de los cierres viales impuestos por las personas participantes en el Paro Nacional o en los actos de protesta.

Derechos como el acceso a la justicia también se han visto afectados. Dentro de los daños a la infraestructura pública, algunos de los más impactantes fueron el incendio del Palacio de Justicia de Tuluá el 25 de mayo, así como diversos incendios y saqueos a instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en Popayán el 15 de mayo. Estas acciones, contra instalaciones de justicia, no solo destruyeron información de procesos, sino que afectan la posibilidad del servicio para atender las denuncias y demandas.

En cuanto a la alimentación, el ministro de Agricultura señaló que, en el mes de mayo, se puso en riesgo la seguridad alimentaria del país, al impedirles a los campesinos que llegaran con sus productos a las 29 centrales mayoristas del país, por lo que se presentó la menor cantidad de alimentos ingresada a estos centros de abasto en los últimos tres años, con 447.478 toneladas.

Por otra parte, debe indicarse que las obstrucciones viales no solo afectan la movilidad de carga para llevar las raciones escolares, sino también reducen el suministro de alimentos para los operadores del Plan

de Alimentación Escolar (PAE), ello afectó la dotación de aproximadamente cuatro (4) millones de niños y niñas, entre otras afectaciones.

2.3 Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

Desde el 28 de abril del 2021 se instaló el Comité para la Garantía del Derecho a la Protesta Social de la Defensoría del Pueblo, en el cual, diariamente, directivos y servidores del nivel nacional y territorial informan las diferentes actuaciones y se coordinan las acciones por adelantar. Desde esa misma fecha se dispuso, en promedio, de 441 servidores públicos adscritos a las 42 defensorías regionales y del nivel central para el acompañamiento a las manifestaciones. El resultado de su gestión, hasta diciembre del 2021, fue el acompañamiento de 3.220 marchas y movilizaciones.

En ejercicio de la Defensoría Pública, 303 defensores públicos han estado disponibles 24 horas en todo el territorio nacional desde el pasado 28 de abril. Los defensores públicos participaron, a octubre del 2021, en 258 audiencias ante los jueces constitucionales de garantías y ante los fiscales.

Figura 12 Cifras de acompañamientos



La gestión defensorial se dio en tres frentes: preventiva, concomitante y posterior a la manifestación o acto de protesta respectivo. En lo concerniente a la preventiva, destacó la expedición de la Resolución 073 del 2020, por la cual se adoptan directrices para la dinamización del diálogo social, la prevención de conflictividades en los territorios, la mediación de conflictos sociales y la protección de los derechos a la libertad de expresión, movilización, manifestación y protesta social, que forman parte integral de este acto administrativo.

La Defensoría del Pueblo emitió, también, la Resolución 481 del 2021 mediante la cual los funcionarios de todas las defensorías regionales deben verificar la identificación, dotación y órdenes de servicio del Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad) de la Policía Nacional, constatando que los implementos que pueden usar en sus intervenciones sean los permitidos. Esto se repite en estricto cumplimiento de la orden judicial

dada en materia de control de actos de protesta, para lo cual la Defensoría del Pueblo ha articulado con distintas instituciones y actores su presencia en campo y la verificación de los distintos aspectos relevantes para el despliegue de la Fuerza Pública en estos casos.

En el marco de la gestión defensorial concomitante con la protesta entre el 28 de abril y el 31 de diciembre del 2021, se llevaron a cabo **870 revisiones a las secciones del Esmad**, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos que podrían ser usados por sus integrantes, en el evento en que se generasen alteraciones al orden público, también revisando que no porten armas de fuego incluida la escopeta calibre 12.

Figura 13 Revisiones al Esmad



La intervención de la Defensoría significó la activación de 286 corredores humanitarios para el tránsito de bienes de primera necesidad, vacunas, combustible, alimentos para animales, misiones médicas, tránsito de vehículos particulares, insumos médicos; además 462 mediaciones, con el objetivo de mantener las manifestaciones pacíficas; asimismo se generaron y se participó en 380 mesas de diálogo con manifestantes y autoridades, para conocer el pliego de peticiones que motivaron la protesta y promover acciones tendientes al logro de acuerdos entre las partes.

Finalmente, en lo referente a la gestión defensorial posterior a las manifestaciones, se han establecido canales de comunicación, abiertos y flexibles, para recibir información por parte de representantes de organizaciones de derechos humanos, además de una revisión de redes sociales, que permiten advertir sobre posibles vulneraciones a derechos humanos, de esta manera a la fecha esta entidad ha recibido por diversas fuentes, información sobre casos de personas sin ubicar, en el marco de las actuales protestas sociales.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo participa activamente como garante en los espacios de negociación que han tenido lugar desde el 16 de mayo del 2021, dentro de los cuales trabajó en la construcción de un preacuerdo sobre garantías para el ejercicio del derecho a la movilización social pacífica, como presupuesto para el inicio formal de negociaciones en relación con el pliego de emergencia presentado al Gobierno Nacional por el Comité Nacional de Paro.

Por último, vale la pena señalar que frente al cumplimiento por parte de la Defensoría del Pueblo de la Sentencia STC 7641 del 22 de septiembre, el Tribunal Superior del Distrito de Bogotá resolvió, el 16 de diciembre del 2021, en relación con la primera orden:

[...]la orden que nos ocupa fue objetivamente acatada por los encargados de su cumplimiento, en tanto se diseñó planes de acceso fácil para acompañamiento y asesoría jurídica a los que pueden acceder personas afectadas antes, durante y después de la protesta social. Cabe advertir que en el curso de este trámite no se acreditó lo contrario, y como la orden en concreto no contempla conducta distinta a lo demostrado, esto es suficiente para decretar su cumplimiento.

Respecto de la segunda orden, esa corporación señaló:

[...]la actividad desplegada por la Defensoría del Pueblo permite avizorar diligencia de su parte tendiente a efectuar un control estricto, fuerte e intenso de las actuaciones de los Escuadrones Móviles Antidisturbios (Esmad) en el desarrollo de manifestaciones sociales, razón por la cual no puede imponerse una sanción en su contra.





3 Líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos

3.1 Monitoreo y alerta

La Defensoría del Pueblo realiza permanentemente un proceso de recolección de información sobre conductas vulneratorias contra personas defensoras de los derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos a través de la labor de monitoreo que adelanta la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones a Derechos Humanos, infracciones al DIH y Sistema de Alertas Tempranas.

Esta entidad, a través de dicha Delegada, ha emitido hasta la fecha un total de 229 alertas tempranas, en 201 de las cuales identificó riesgos para las personas defensoras de los derechos humanos, líderes y lideresas sociales.

Es importante señalar que la Defensoría del Pueblo, mediante la Resolución Defensorial N.º 074 de 2020, adoptó el «Marco conceptual sobre personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales sus organizaciones y colectivos en Colombia», el cual tiene en cuenta distintas definiciones y delimitaciones sobre el concepto de persona defensora de derechos humanos, dentro de las cuales se destacan las acogidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante las resoluciones ARES53144 y ARES68181 de la Asamblea General de dicho organismo.

Adicionalmente, desde el año 2020 hasta la fecha la Defensoría ha desplegado la estrategia institucional «Estamos Contigo», para brindar un acompañamiento multinivel que incluye todas las áreas y acciones de la entidad, así como para coadyuvar en la prevención y advertencia de riesgos, la protección integral, el autorreconocimiento y la no estigmatización y la búsqueda de justicia.

Esta estrategia involucra la participación de personas defensoras de los derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, entidades del Estado y comunidad internacional.

3.2 Escenarios de riesgo para líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos

Existen cinco (5) rasgos estructurantes del riesgo para personas defensoras en el territorio nacional, los cuales se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Rasgos estructurantes del riesgo

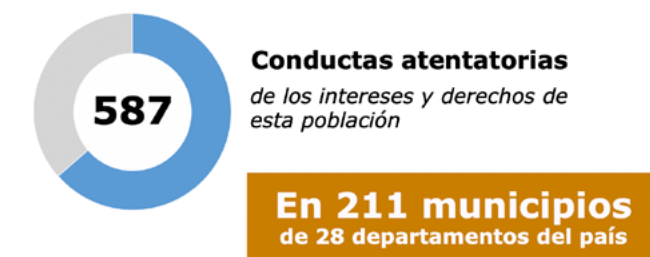
Rasgos estructurantes y coyunturales/contextuales	Descripción
1) Reconstrucción de dominios armados en territorios que durante décadas estuvieron bajo la influencia de las FARC-EP y la persistencia de otros actores armados ilegales que en diferentes niveles usufructúan economías legales e ilegales, y conculcan los derechos de la población civil.	<p>La reconstrucción abarca primordialmente a grupos como las AGC, el ELN, el EPL, las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, así como también a grupos de crimen organizado y sucesores del paramilitarismo de diverso alcance territorial.</p> <p>Es importante señalar que la reactivación de la confrontación armada y el incremento de acciones bélicas y de la tasa nacional de homicidios en los departamentos con mayor concentración de homicidios de líderes sociales (Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Norte de Santander, Putumayo, Caquetá, Nariño, Meta, Córdoba y Chocó) permiten advertir la continuidad del riesgo para estos activistas, derivado del conflicto armado interno y de las violencias relacionadas con este.</p> <p>En general, la dinámica de la violencia y el conflicto armado se expresa como resultado de una acelerada proliferación de facciones armadas provenientes de diferentes estructuras armadas ilegales. Cada una en su territorio y con sus mecanismos de control e intimidación, así como con sus intereses particulares, configuran escenarios de riesgo para la población civil que se encuentra residiendo en el mismo radio de acción donde delinquen dichas estructuras, lo que afecta sus derechos fundamentales.</p>
2) Avances en la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera [en adelante Acuerdo Final].	<p>Los avances en la implementación del Acuerdo Final se identificaron como uno de los ejes transversales del riesgo contra líderes sociales. Para el ejercicio de actualización del análisis de riesgo de la AT N.º 026-18, correspondiente al periodo 2018-2019, se encontró que las dificultades para la implementación del proceso han exacerbado el escenario de riesgo, pues en los territorios donde se concentran los planes y proyectos de implementación (PNIS-PDET) es donde se presentan la mayoría de las conductas vulneratorias contra la vida de los líderes: Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Norte de Santander, Putumayo, Caquetá, Nariño, Meta, Córdoba y Chocó.</p> <p>El ejercicio de liderazgo de quienes impulsan el PNIS, por ejemplo, se ha visto afectado por la persistencia de los intereses de siembra de cultivos de uso ilícito por parte de algunos actores armados, lo que ha generado tensiones que se reflejan en agresiones en su contra.</p>
3) Brechas en la implementación de la política pública de prevención, coordinación interinstitucional y mejoras a los mecanismos de protección.	<p>Con posterioridad a la firma del Acuerdo, se avanzó en la política pública para la protección de los líderes sociales mediante la expedición los decretos número 2252, 2078, 1581 de 2016, 898 de 2017 y 660 de 2018, para complementar la ruta de protección del Decreto 1066 de 2015, conocida como Programa de Protección a Personas en Riesgo. Posteriormente, este paquete normativo dio paso a la formulación de un nuevo plan para enfrentar el incremento de las vulneraciones contra líderes sociales. Es así como se creó el Plan de Acción Oportuna (PAO) de prevención y protección para los defensores de derechos humanos, líderes sociales y comunales y periodistas. Este plan pretende articular la respuesta estatal en temas de prevención, protección e investigación de cara a los altos niveles de victimización de líderes.</p> <p>Estas normas, si bien no son una solución definitiva a las vulneraciones de los derechos fundamentales de líderes sociales y personas defensoras de los derechos humanos, se construyeron con miras a mejorar los mecanismos de protección existentes, avanzar en la prevención de estas violencias, así como para impulsar a los entes encargados de investigar estas vulneraciones a que implementen mejores herramientas para lograrlo, como es el caso del Decreto 898 de 2017.</p>

4) Procesos electorales	<p>Se ha identificado que estas coyunturas configuran contextos críticos donde se exacerbaban los hechos de violencia contra personas defensoras de DD. HH., líderes y lideresas sociales. La adscripción de estos liderazgos a procesos de proselitismo político, ya sea como candidatos/as o en respaldo a determinados partidos o movimientos, ha supuesto un incremento de la vulnerabilidad en su contra, máxime cuando se trata de territorios con sistemas políticos locales altamente restrictivos y poco dados a la apertura y pluralismo de los sectores y fuerzas sociales que los componen.</p> <p>En esa medida, es altamente probable que, durante el periodo preelectoral y electoral, correspondiente a los comicios de 2022, estos hechos de violencia contra líderes y lideresas se exacerbaban, de no haber una gestión preventiva (más que reactiva) de la institucionalidad.</p>
5) Efectos de la pandemia por COVID-19	<p>En el marco de la pandemia por COVID-19, y respecto de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional frente a la emergencia sanitaria decretada con ocasión del virus, se pudo identificar las siguientes características del riesgo que exacerbaban los rasgos antes descritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los problemas de movilidad en los territorios para los líderes sociales ha generado dificultades para el desarrollo de su trabajo y les ha ofrecido una suerte de ventaja a los actores armados en los territorios para el control de la movilidad. - Se ha dificultado la comunicación vía telefónica o a través de medios digitales entre las autoridades y los líderes, así como entre los líderes y sus propias comunidades, situación que ha complicado la posibilidad de denuncias y cruce de información de forma segura. - La cuarentena y la restricción a la movilidad no disminuyó los asesinatos, al contrario, en este periodo de cuarentena los homicidios se incrementaron.

3.3 Conductas vulneratorias y homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos durante el 2021

Respecto al monitoreo de conductas violatorias contra líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo, entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021, logró registrar 587 conductas vulneratorias de los intereses y derechos de esta población en 211 municipios de 28 departamentos del país, entre las cuales se contabilizan 380 amenazas, 19 atentados, 10 desplazamientos forzados y 5 extorsiones, entre otras. Aunado a lo anterior, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, se registraron 145 homicidios de líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos.

Figura 14 Cifras de conductas vulneratorias



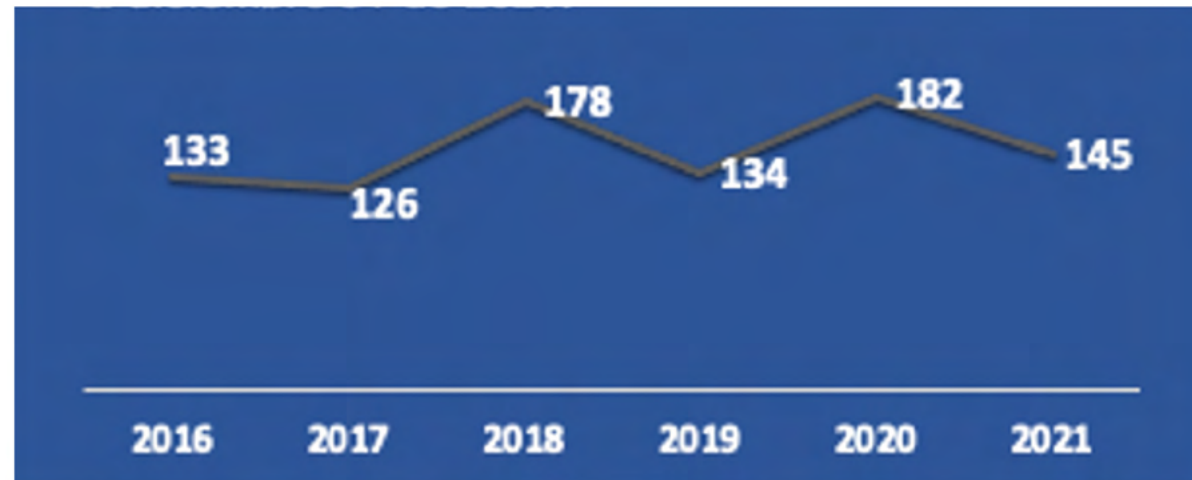
380 amenazas

145 homicidios

19 atentados

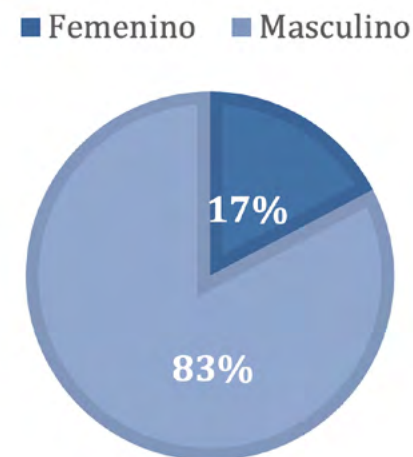
Por otra parte, durante el periodo comprendido entre 1 enero y 31 de diciembre del 2021, se registró un total de 145 homicidios en contra de líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que representa una disminución del 20 % en los homicidios frente al año 2020, en el que se registraron un total de 182 homicidios. La siguiente gráfica muestra la evolución de los homicidios de líderes desde el año 2016.

Figura 15 Evolución de homicidios de líderes sociales (enero de 2016- 31 de diciembre de 2021)



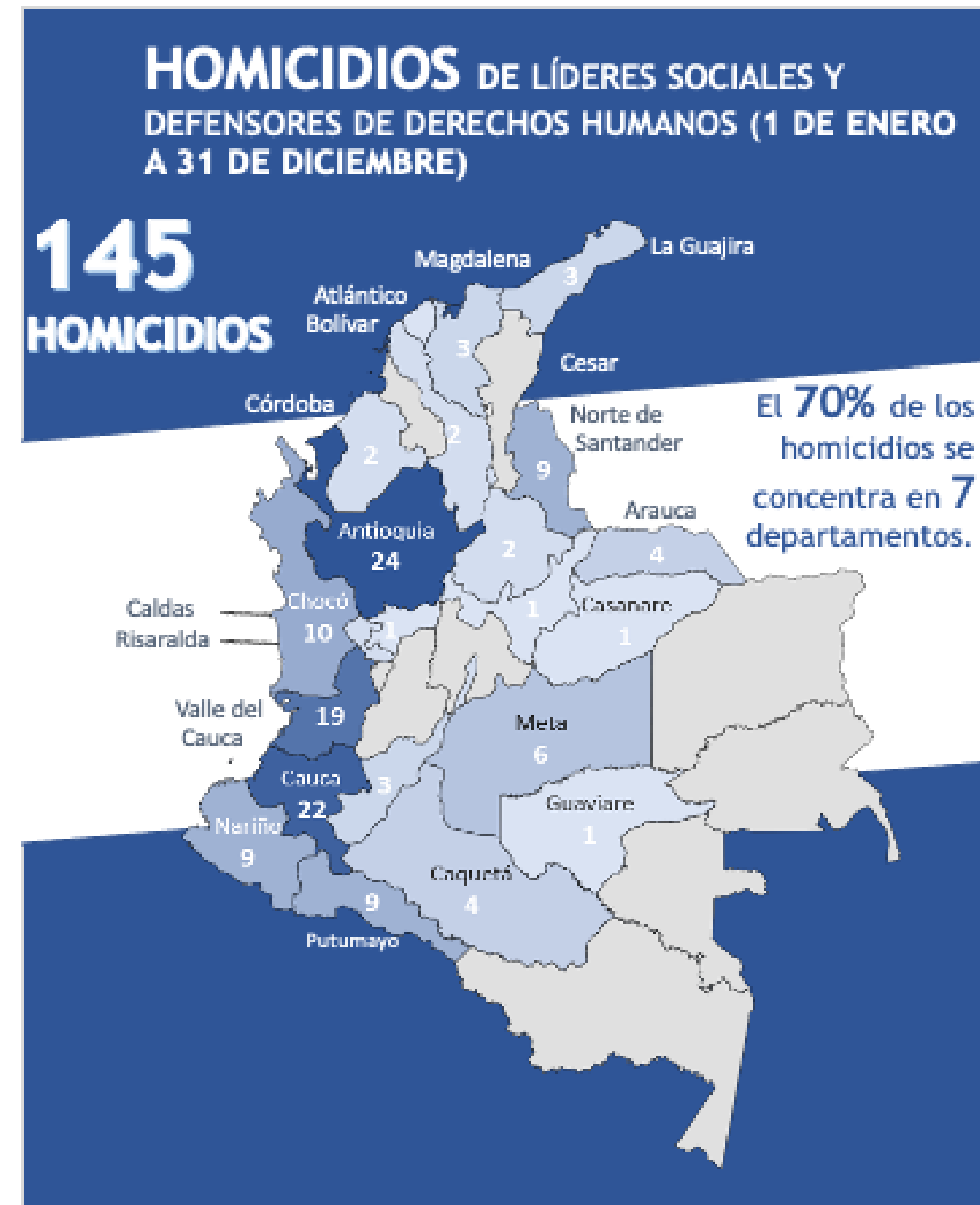
De los 145 homicidios registrados en 2021, 120 se presentaron en contra de personas de sexo masculino y 25 en contra de personas de sexo femenino.

Figura 16 Homicidios por género



Los departamentos más afectados fueron: Antioquia con 24 homicidios, Cauca con 22 homicidios, Valle del Cauca con 19 homicidios, Chocó con 10 homicidios, Nariño, Norte de Santander y Putumayo con 9 homicidios registrados en cada uno. En estos siete (7) departamentos se concentró el 70 % del total de homicidios registrados en el país durante el 2021.

Mapa 2. Ubicación geográfica de homicidios de líderes sociales



Frente al año inmediatamente anterior, se presentó una disminución del 50 % en los homicidios registrados en el departamento del Cauca, dado que se pasó de 44 a 22 homicidios. Los departamentos de Norte de Santander y Putumayo registraron una disminución del 30 %, pues en ambos la cifra varió de 13 a 9 homicidios.

En el departamento del Valle del Cauca se presentó un aumento del 47 %, pues se pasó de 10 homicidios en el 2020 a 19 en el 2021. En el departamento de Antioquia, por su parte, hubo un aumento del 12 %, dado que en el 2020 se registraron 21 homicidios y 24 en el año 2021.

De igual forma, las ciudades y municipios más afectados fueron Cali (Valle del Cauca) con 7 homicidios, Tumaco (Nariño) con 5 homicidios, Argelia (Cauca) con 4 homicidios, Tuluá (Valle del Cauca) con 4 homicidios, Buenaventura (Valle del Cauca), Cúcuta (Norte de Santander), Dabeiba (Antioquia) y Santa Marta (Magdalena) con 3 homicidios registrados en cada uno.

Los meses de enero, mayo y octubre representaron los picos más altos de homicidios en contra de líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos en el país.

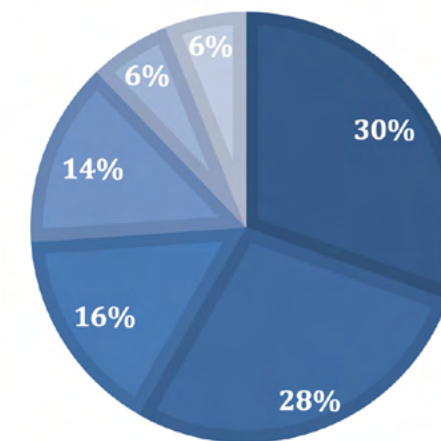
Figura 17 Homicidios de líderes sociales por mes



Los liderazgos sociales con mayor número de homicidios registrados durante el 2021 fueron los **líderes comunales con 35 homicidios, líderes indígenas con 32 homicidios, líderes comunitarios con 18 homicidios, líderes campesinos o agrarios con 16 homicidios, líderes sindicales y servidores públicos con 7 homicidios cada uno.** En estos seis (6) liderazgos se concentró el 79 % de los homicidios. Si bien del año 2020 al 2021 se presentó una disminución del 28 % en los homicidios de líderes comunales, pues se pasó de 49 a 35 homicidios, continúan siendo los más afectados por esta conducta vulneratoria.

Figura 18 Tipologías de líderes asesinados en 2021

■ Comunal ■ Indígena ■ Comunitario ■ Campesino o Agrario ■ Sindical ■ Servidor Público





4 Hacinamiento en los centros de reclusión y centros de detención transitoria del país durante el año 2021

Desde 1998, la Corte Constitucional de Colombia ha declarado un estado de cosas inconstitucional en la situación carcelaria en el país, enmarcado en las dificultades y bloqueos institucionales para garantizar unas condiciones dignas de reclusión a las personas privadas de la libertad (PPL) en el país. La principal dificultad se encuentra en el alto grado de hacinamiento en el que están los reclusos.

Las personas privadas de la libertad se encuentran reclusas en Colombia en dos tipos de establecimientos: centros de detención transitoria y centros de reclusión.

Los centros de detención transitoria están subdivididos en: **(i)** estaciones de Policía y Centros de Atención Inmediata (CAI); **(ii)** las Unidades de Reacción Inmediata (URI) a cargo de la Fiscalía General de la Nación y **(iii)** los Centros de Traslado por Protección (CTP).

Por otro lado, los centros de reclusión se subdividen en: **(i)** cárceles, diseñadas para la privación de la libertad de personas sindicadas con la imposición de una medida de aseguramiento intramural y **(ii)** penitenciarías, creadas para la privación de la libertad de personas condenadas.

4.1 Análisis de las cifras de hacinamiento en los centros de detención transitoria [enero - agosto de 2021]

Las cifras de personas privadas de la libertad en los diferentes centros de detención transitoria, en el periodo comprendido entre enero y agosto del año 2021, son preocupantes. Durante ese lapso, la cifra alcanzó las **21.000** personas, número que excede la capacidad real de reclusión.

Según las cifras reportadas por el Área de Información Estratégica del Servicio de Policía (ARES) – Grupo de Recepción de Información (GURIN) de la Policía Nacional, para el mes de enero, el hacinamiento alcanzó el 189 %, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Población y hacinamiento en centros de detención – mes de enero

Capacidad	Población total		Hacinamiento
6.727	19.471		189 %
	Condenados	Imputados	
	2.376	17.125	

Fuente: Área de Información Estratégica del Servicio de Policía (ARES) – 17 de enero de 2021.

En relación con las cifras reportadas para el mes de agosto de 2021, en los centros de reclusión con una capacidad real de 7.865, había 21.058 personas reclusas, lo que significa una sobrepoblación de 13.193 personas. Dichas cifras reflejan un 168 % de hacinamiento en los centros de reclusión del país, como se observa en la tabla que está a continuación.

Tabla 3. Población y hacinamiento en centros de detención – mes de agosto

Capacidad	Población total		Hacinamiento
7.865	21.058		168 %
	Condenados	Imputados	
	1.995	19.063	

Fuente: Área de Información Estratégica del Servicio de Policía (ARES) – 18 de agosto de 2021

4.1.1 Centros de detención transitorios con mayor hacinamiento hasta el 31 de diciembre del año 2021

Los centros de detención transitorios con mayor porcentaje de hacinamiento en el país son Fray Damián (Cali), Candelaria (Valledupar), Itagüí (Valledupar), Permanente Central (Ibagué), Santander de Quilichao (Cauca), Sijín (Valledupar), Santa Marta (Magdalena), Maicao (La Guajira) y Riohacha (La Guajira), con los siguientes resultados:

Tabla 4. Centros de detención con mayor porcentaje de hacinamiento

Ciudad/ Departamento	Centro transitorio	Cantidad PPL	Capacidad	Hacinamiento
Cali	Fray Damián	498	15	3220 %
Valledupar	Candelaria	374	25	1396 %
Bogotá	Puente Aranda	889	0	889 %
Antioquia	Itagüí	226	30	653 %
Ibagué	Permanente Central	331	46	620 %
Cauca	Santander de Quilichao	134	20	570 %
Valledupar	Sijín	332	70	374 %
Magdalena	Santa Marta	255	54	372 %
La Guajira	Maicao	253	60	322 %
La Guajira	Riohacha	298	80	273 %

La cantidad de PPL que se encuentra en estos 10 centros de detención representa el 17 % del total de la población reclusa en los **786** centros transitorios del país.

4.2 Visitas en centros de detención

En desarrollo de su misión institucional y entendiendo la necesidad de obtener datos concretos que le permitan a la Defensoría del Pueblo consolidar un diagnóstico real de las condiciones de reclusión de esta población, durante el año 2021 se efectuaron 24 visitas de inspección a varios centros de detención transitoria en diversas zonas del país. Las visitas permitieron corroborar que, además del hacinamiento, existen varias problemáticas estructurales que impactan en la garantía de los derechos humanos de la población que se encuentra al interior de dichos centros, como la falta de suministro de alimentos y la deficiente prestación de servicio de salud.

Tabla 5. Hallazgos durante las visitas a los centros de detención

Ciudad	Centro transitorio visitado	Hallazgos
Puerto Carreño	• Estación de Policía puerto Carreño	<ul style="list-style-type: none"> • Hacinamiento. • Falta en el suministro de alimentos. • Falta en la prestación del servicio integral en salud. • Reclusión mayor a 36 horas.
Cartagena	• Estación de Policía	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia en la prestación de los servicios médicos. • Falta de capacidad administrativa, técnica, presupuestal y funcional del sistema administrativo y judicial para atender solicitudes de beneficios administrativos y/o subrogados penales. • No se garantiza de manera adecuada el suministro del servicio de alimentación (calidad, gramaje, dietas, entregas en horarios diferentes a los del común).
Sincelejo	• Estación de Policía	<ul style="list-style-type: none"> • El servicio de agua es intermitente; han pasado hasta dos días sin este elemento vital. • Falta en el suministro de alimentos. • Falta en la prestación del servicio integral en salud. • No se ha permitido el ingreso de televisores ni ventiladores.
Apartadó	<ul style="list-style-type: none"> • Armada • Gaula - Ejército • Estación de Policía Apartadó • Estación de Policía Turbo • Estación de Policía Chigorodó 	<ul style="list-style-type: none"> • Interrupción de la prestación del servicio de alimentación en el CRT Apartadó. • El INPEC no recibe personas condenadas en la Armada.
Quibdó	• Estación de Policía	<ul style="list-style-type: none"> • El servicio de salud es deficiente; no dejan ingresar medicamentos; cuando tienen una urgencia de salud no son llevados al hospital, ya que no cuentan con vehículos. • Los protocolos mínimos de bioseguridad no se cumplen (no cuentan con tapabocas, no hay distanciamiento físico).
Leticia	• Comando de Policía de Leticia	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencia en la entrega de elementos de bioseguridad y no han sido vacunados por no contar con documentación. • Falta en el suministro de alimentos, sin contar con que existen PPL sin núcleo familiar en el municipio.

Santa Marta	<ul style="list-style-type: none"> Estación de Policía «La Permanente» URI Estación de Policía Rodadero 	<ul style="list-style-type: none"> Altos índices de hacinamiento. Deficiencias en la prestación del servicio integral de salud. Falta de suministro de agua potable. No se garantiza el servicio de teléfono para la comunicación con las familias y abogados defensores. Por la falta de acceso normal a los baños, deben hacer sus necesidades básicas en botellas. Se dificulta otorgar la hora de sol a las PPL, dado que las instalaciones no están acondicionadas para ello. La infraestructura en general sufrió múltiples afectaciones por un incendio que se presentó en un intento de fuga masiva de las PPL. No hay condiciones de ventilación e iluminación adecuada para las PPL. No siempre se garantiza la asistencia a las audiencias virtuales, debido a la falta de recursos tecnológicos para ello.
Ciénaga	<ul style="list-style-type: none"> Estación de Policía Comando de Policía 	<ul style="list-style-type: none"> Altas cifras de sobrepoblación. Deficiencias en la prestación del servicio integral de salud. La falta de adecuación de las instalaciones no permite que se implemente el protocolo de aislamiento de manejo ante el COVID-19. El servicio de alimentación no está siendo suministrado por los entes territoriales (Gobernación del Magdalena o la alcaldía correspondiente).
Fundación	<ul style="list-style-type: none"> Estación de Policía Fundación 	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo de permanencia en reclusión superior a las 36 horas. Se encuentran personas en calidad de condenadas y sindicadas. Los medicamentos deben ser suministrados por los familiares de las PPL.
Pivijay	<ul style="list-style-type: none"> Estación de Policía de Pivijay 	<ul style="list-style-type: none"> Índices de hacinamiento elevados. Deficiencias en la prestación del servicio integral de salud. Falta de suministro de agua potable. Falta en la prestación del servicio de alimentación. Se observaron personas que han permanecido tres meses esposadas a un tubo instalado sobre el piso. Las PPL manifiestan ser maltratadas tanto física como psicológicamente por parte del personal uniformado adscrito a la estación de Policía.
Cali	<ul style="list-style-type: none"> Estación de Policía Fray Damián Estación de Policía «Los Mangos» 	<ul style="list-style-type: none"> Altos índices de hacinamiento. Deficiencias en la prestación del servicio integral de salud. Falta de espacios de aislamiento para la contingencia generada por la pandemia de COVID-19. No se hacen pruebas para determinar si existen contagiados por COVID-19 y no había ninguno vacunado hasta el momento de la visita. Duchas y baterías sanitarias en pésimo estado de funcionamiento. No se garantiza el derecho fundamental de petición, teniendo en cuenta que solo pueden entregar solicitudes a los familiares los días de visitas. Se ejecutan presuntas conductas ilícitas como secuestros, extorsiones y actos de tortura. Toda las PPL cuentan con un tiempo de permanencia superior a las 36 horas.
Palmira	<ul style="list-style-type: none"> Comando Sur de Policía Palmira Estación de Policía Palmira CAI Simón Bolívar 	<ul style="list-style-type: none"> Alto índice de hacinamiento. Se presentan barreras en el acceso a la salud y en la continuidad de los tratamientos médicos ordenados. Las PPL no tienen acceso al baño las 24 horas del día. Lo anterior implica que deben hacer sus necesidades fisiológicas en botellas y bolsas plásticas.
Buga	<ul style="list-style-type: none"> Estación de Policía Buga 	<ul style="list-style-type: none"> Todas las PPL cuentan con un tiempo de permanencia superior a las 36 horas. En el centro transitorio se encuentran personas en calidad de condenadas y sindicadas. Los familiares son quienes deben suministrar los medicamentos a la PPL que lo requiera, porque el ente territorial no se hace cargo de esta responsabilidad.
Tuluá	<ul style="list-style-type: none"> Estación de Policía Tuluá 	<ul style="list-style-type: none"> Toda las PPL cuentan con un tiempo de permanencia superior a las 36 horas. En el centro transitorio se encuentran personas en calidad de condenadas y sindicadas.

4.3 Situación actual de los centros de reclusión del país

La llegada de la pandemia al país, como se puede apreciar a través de la lectura de las cifras expuestas, agravó la situación en los centros de detención transitoria si se tiene en cuenta que, para el 2020, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) dispuso recibir únicamente las personas condenadas que pudieran cumplir el protocolo de aislamiento, previo a su ingreso a patio, como una medida de prevención del contagio. No obstante, en virtud de la falta de infraestructura y del alto número de PPL con medida de detención preventiva en los centros transitorios, muchos establecimientos se negaron a recibir a dicho personal, lo que generó una baja considerable en los porcentajes de hacinamiento.

Al respecto, es pertinente examinar las cifras reportadas por el INPEC en diciembre de 2019 y diciembre de 2021.

Tabla 6. Comparativo de la situación de los centros de reclusión (diciembre de 2019 - diciembre de 2021)

	Diciembre 2019	Diciembre 2021
Capacidad	80.260	82.232
Población	122.676	97.954
Sobrepoblación	42.414	15.722
Hacinamiento	52,85 %	19,12 %

Conforme a lo expuesto, es evidente la disminución en el porcentaje de hacinamiento, lo cual representa una mejora en las condiciones de reclusión de la población privada de la libertad en estos establecimientos, que históricamente se han caracterizado por su significativa sobrepoblación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Defensoría del Pueblo, ante las consecuencias del cierre de establecimientos para la PPL proveniente de los centros de detención transitoria, viene mediando activamente ante el Gobierno nacional para que se reciban personas cuya situación amerita una reclusión especial, como es el caso de mujeres, enfermos graves y personas con alto perfil criminal.

Finalmente, cabe destacar la especial atención de la Defensoría del Pueblo a la problemática que se presenta en las condiciones de los DD. HH. de las personas que se encuentran reclusas en los centros transitorios de reclusión. Dichas situaciones ameritaron un llamado del defensor del pueblo a la adopción de medidas urgentes para reducir el hacinamiento que, en algunos casos, supera el 1000 %.

El defensor del pueblo informó que, si bien la función jurídica de los centros de reclusión transitoria es la de definir la situación jurídica de las personas y por ello su permanencia no puede sobrepasar el límite de las 36 horas, algunas personas permanecen hasta por dos años en condiciones mínimas de vida y con deficiencias en la prestación de los servicios de salud y alimentación. Dichas situaciones afectan gravemente el goce de los DD. HH.

Durante las visitas sorpresa del defensor del pueblo, se logró constatar que las situaciones de respeto y garantía de los DD. HH. son aún más precarias en los centros transitorios de reclusión que en la propia población privada de la libertad en centros de reclusión de orden nacional. En ese sentido, para la Defensoría del Pueblo es imperante la confección de políticas de descongestión que permitan garantizar a todos los ciudadanos el goce efectivo de los derechos humanos. Según reportes de la entidad, más de 17.500 personas que ya han sido imputadas por algún delito y se les ha impuesto una medida de aseguramiento están en las URI y estaciones de Policía, 1.800 están imputados hace más de un año y siguen allí y 1.743 están en esos lugares a pesar de tener ya una condena.



5 Seguimiento a la política pública de reincorporación, acceso a tierra, proyectos productivos y vivienda

Desde el año 2017, la Defensoría del Pueblo ha venido emitiendo informes sobre la situación de la población en proceso de reincorporación que se encuentra agrupada en los espacios dispuestos por el Estado colombiano en zonas rurales. Inicialmente, publicó en el año 2017 el Informe Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) para monitorear las condiciones de seguridad y la garantía de derechos tanto de los excombatientes de la extinta guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) como de las comunidades aledañas a las áreas que en ese año se habían denominado Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR).

En los próximos apartados se resumen los aspectos más importantes de ese seguimiento.

5.1 Caracterización de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación [ETCR]

Los ETCR no fueron figuras pactadas en el Acuerdo Final; su creación deviene de una decisión posterior en la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), que se materializó a través del Decreto 1274 de 2017. Posteriormente, el Decreto 2026 de 2017 reglamentó los ETCR, estableciendo un periodo de duración de 2 años, esto es, hasta el 15 de agosto de 2019.

Es así como las antiguas Zonas Veredales Transitorias de Normalización y los Puntos Transitorios de Normalización se transformaron en los actuales espacios de reincorporación, distribuidos a nivel nacional de la siguiente manera:

Tabla 7. Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) conformados a nivel nacional

Departamento	AETCR
Antioquia	Carrizal La Plancha Llano Grande Mutatá
Arauca	Filipinas
Caquetá	Agua Bonita Miravalle
Cauca	El Ceral Los Monos El Estrecho Monterredondo
Cesar	San José de Oriente
Chocó	Caracolí
Guaviare	Las Colinas Charras
La Guajira	Pondores
Meta	Yarí La Guajira La Reforma
Tolima	El Oso La Fila
Putumayo	La Pradera
Norte de Santander	Caño Indio
Nariño - Tumaco	La Variante

Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), 2021.

Estos espacios de reincorporación se pensaron para que fueran habitados por las aproximadamente 12.966 personas en proceso de reincorporación⁸. Sin embargo, a la fecha, solo 2.549 personas hacen parte de los AETCR, lo que equivale al 21 % de la población total, 9.591 residen fuera de estos espacios. Con respecto a aproximadamente 826 personas, no se tiene conocimiento de su ubicación actual.

Del total de población excombatiente que reside fuera de los AETCR, se estima que un alto porcentaje habita en las Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR). En algunos municipios, las NAR se ubican en zonas específicas, donde se agrupa cierto número de excombatientes junto con sus familias —como es el caso de la NAR Jimmy Tamatá, ubicada en el corregimiento de Santa Cecilia en Pueblo Rico, Risaralda, que está conformada por 32 excombatientes—; en otros casos, representan zonas geográficas amplias, con presencia de excombatientes que se ubican allí de manera dispersa —como es el caso de la NAR Bogotá y la NAR Popayán—. Al respecto, el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) ha identificado que un porcentaje importante de quienes han salido de los espacios territoriales están asentados en alrededor de 93 nuevas áreas de reincorporación en 17 departamentos del país, incluyendo ciudades capitales como Bogotá, Medellín, Cali, Popayán y Neiva. El número preciso de quienes habitan esas áreas, sin embargo, es más difícil de establecer, y ni el partido FARC ni el Gobierno tienen el dato exacto⁹.

Como parte de los compromisos acordados, respecto del cumplimiento en todas las etapas del proceso de reincorporación, el gobierno nacional acordó, como parte de los componentes del proceso de reincorporación

8 Según reporte de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC) a corte de mayo 2021. Agencia para la Reincorporación y la Normalización, «La Reincorporación en cifras».

9 Forero Rueda, «La realidad de las nuevas áreas de reincorporación de excombatientes de las Farc».

individual, el cumplimiento de acciones que tienen relación con la asignación única de normalización correspondiente a 2 millones de pesos para cada excombatiente, la afiliación a seguridad social y renta básica mensual correspondiente al 90% de un SMMLV. Según el reporte de la Procuraduría General de la Nación, a marzo de 2021 estos componentes tenían un avance significativo, “ con un 82.6% de la población acreditada al sistema pensional, 92,1% en estado habilitante para acceso a salud, 95% de la población bancarizada, 94% de beneficiarios de renta básica y 96% con asignación mensual ”¹⁰

Respecto a los componentes de carácter colectivo que hacen parte del proceso de reincorporación, se contemplan acciones dirigidas a educación, salud, sostenibilidad económica, habitabilidad y vivienda, familia y aspectos comunitarios. Así como, acceso a tierra para fines de proyectos productivos y vivienda.

5.2 Acceso a tierras para excombatientes: Acuerdo Final – Política de Paz con Legalidad.

De conformidad con lo documentado por la ARN, las siguientes son las rutas jurídicas implementadas para el acceso a tierras en favor de la población en proceso de reincorporación.

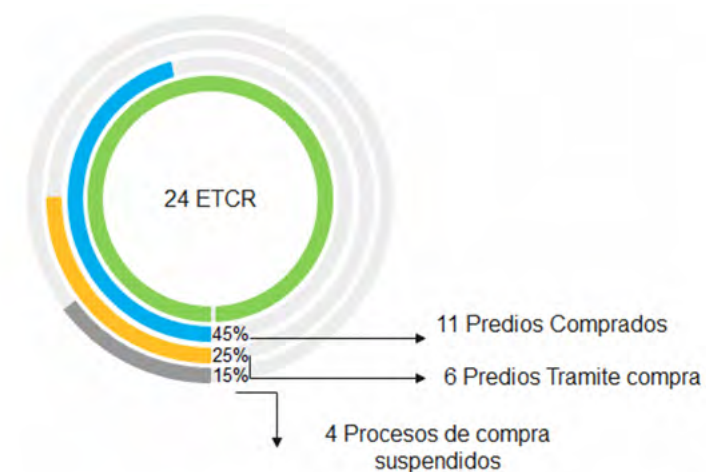
5.2.1 Rutas jurídicas de acceso a la tierra

1. Compra de predios y/o mejoras rurales (negociación voluntaria).
2. Mediante inscripción en el Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO), diligenciando el formulario de Inscripción como Sujeto de Ordenamiento (FISO), previsto en el Decreto 902 de 2017, esto es, mediante el proceso de selección objetiva dispuesto en esa norma.
3. A través de la Ruta de acceso a predios productivos. Sociedad de Activos Especiales (SAE) - Decreto 1543 de 2020.

5.2.2 Compra directa de AETCR

De acuerdo con el cuadro siguiente, se destaca que hay 11 predios comprados, 6 en trámite de compra y cuatro procesos de compra suspendidos.

Figura 19 Compra directa de AETCR a octubre de 2021



.. Elaboración propia.

recta de predios y para n de viviendas para los

individualmente para on lo establecido en el SO (Registro de Sujetos ado en su condición de combatientes.

10 Procuraduría General de la Nación, Tercer informe Acuerdo de Paz, corte 30 de marzo de 2021

Frente a la ruta de acceso a tierras establecida en el Decreto Ley 902 de 2017, no se conocen avances en el registro de excombatientes al RESO. Sin embargo, la ANT y la ARN vienen adelantando procesos de microfocalización en los que se implementa la etapa FISO, que comienza con el diligenciamiento del FISO y continúa con el registro en el RESO, la cual inició con una prueba piloto en el mes de septiembre de 2021 en el municipio de Uribe (Meta). En los departamentos del Cauca, Huila y Nariño, donde la ARN espera avanzar en el registro de excombatientes en el RESO¹¹

5.2.4 Ruta de acceso a predios SAE¹² (FRISCO)

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, en el artículo 283, incorporó la estrategia de transferencia de predios directamente por la SAE a los excombatientes que ejecuten o vayan a ejecutar proyectos productivos bajo la articulación de la ARN. El Decreto 1543 de 2020 reglamentó la «transferencia de predios rurales para proyectos productivos en el marco de la reincorporación», ruta de acceso a tierra que se enfoca en la explotación y aprovechamiento económico del predio a través de proyectos productivos aprobados por la ARN. En este sentido, los excombatientes, ya sea de manera individual o colectiva, deben hacer la presentación de sus proyectos ante el CNR, junto con la identificación del predio¹³. Lo anterior con el fin de lograr la transferencia de derecho de dominio condicionada¹⁴.

A la fecha, se han identificado 8 predios en proceso de transferencia de dominio y 38 en validación técnica en la SAE para determinar si se requiere algún saneamiento y si cumplen con la vocación rural que está establecida en el Decreto 1543 de 2020. Adicionalmente, se adelantaron las siguientes acciones: (i) un análisis jurídico para determinar que el predio no tenga ninguna afectación legal; (ii) verificación de que la causa de extinción de dominio no tenga relación con las desaparecidas FARC-EP, y (iii) visitas al terreno para determinar propiamente la viabilidad técnica de los predios.

5.2.5 Barreras encontradas en el proceso de acceso a tierras

En la etapa de compra de predios por parte de la ANT, han sido varias las dificultades que han extendido los tiempos de culminación de dicho proceso. Estas dificultades están relacionadas con incongruencias que se han presentado entre las áreas y los linderos reales de un predio a los establecidos en los títulos, datos que fueron obtenidos en campo, de acuerdo con la información catastral¹⁵.

Asimismo, se conocen otros inconvenientes que ocasionan demoras en los procesos, entre otros se destacan los siguientes:

1. Conceptos sobre limitaciones hídricas y ambientales que pueden afectar el predio, por lo que en algún momento requieren visitas de equipos técnicos de las corporaciones autónomas y entidades locales¹⁶.
2. Inconvenientes respecto de aspectos legales de los predios identificados por los excombatientes, asociados a las irregularidades que existen en Colombia en cuanto a la tenencia de la tierra y la actualización

11 Acta de la Mesa de Trabajo de la ARN, ANT, SAE, MVCT y la Delegada para Asuntos Agrarios y de Tierras, efectuada en octubre de 2021.

12 Sociedad de Activos Especiales.

13 El cual debe estar relacionado en el listado remitido por el administrador del Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO). Congreso de la República de Colombia, «Decreto 1543 de 2020»

14 «La transferencia condicionada quiere decir que, en caso de incumplirse alguna de las obligaciones establecidas en la norma, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., a petición de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), expedirá el correspondiente acto administrativo que declare el acontecimiento de la condición resolutoria y ordenará la transferencia del predio a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) con destino al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral».

15 Delegada para los Asuntos Agrarios y de Tierras, «Oficio ANT N.º 20214000825801. Respuesta a solicitud de la Defensoría del Pueblo»

16 Delegada para los Asuntos Agrarios y de Tierras, «Oficio ANT N.º 20214000825801. Respuesta a solicitud de la Defensoría del Pueblo»

de los sistemas de registro y catastrales que dificultan los procesos de compra de predios para los excombatientes.

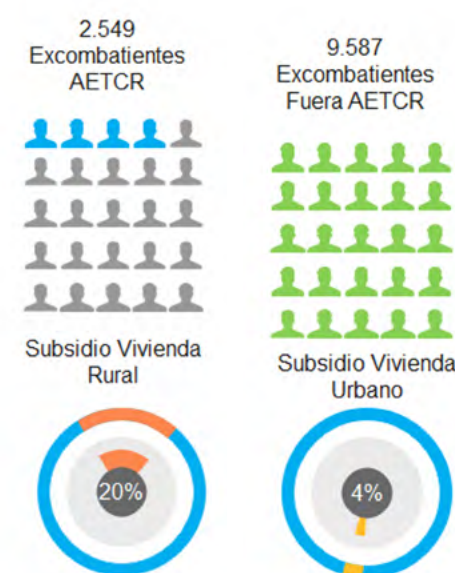
3. El bajo porcentaje de avance en los procesos de compra de tierra ha generado desconfianza de los excombatientes en la institucionalidad, dado que ven los procesos de compra sumamente lentos.

5.3 Vivienda rural para excombatientes: Política de Paz con Legalidad

A la fecha, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha entregado 501 subsidios de vivienda rural asignados a los excombatientes y 512 se encuentran en proceso entre los ETCR Los Cóndores (187), Dabeiba (109) y los Monos (216). En la entrega de estos subsidios, la ARN ha gestionado 78.000 millones de pesos. Igualmente, se identificaron 369 subsidios urbanos en proceso de asignación a excombatientes, que se encuentran radicados en áreas urbanas, con una asignación presupuestal de 10.000 millones de pesos.

Según información suministrada por la ARN, de las 12.966¹⁷ personas que se encuentran en proceso de reincorporación, 9.217¹⁸ excombatientes residen fuera de los AETCR y están ubicados en 586 municipios del país.

Figura 20 Compra directa de AETCR a octubre de 2021



Fuente: Delegada para los Asuntos Agrarios y de Tierras, 2021. Elaboración propia.

5.4 Proyectos productivos, generación de ingresos

Para garantizar la reincorporación económica y social sostenible, en el Acuerdo Final se hizo referencia a dos ingresos: una asignación única de normalización y una renta básica mensual equivalente al 90 % del salario mínimo mensual legal vigente, que se entregaría durante 24 meses en caso de que la persona no tuviera un vínculo contractual que le generara ingresos.

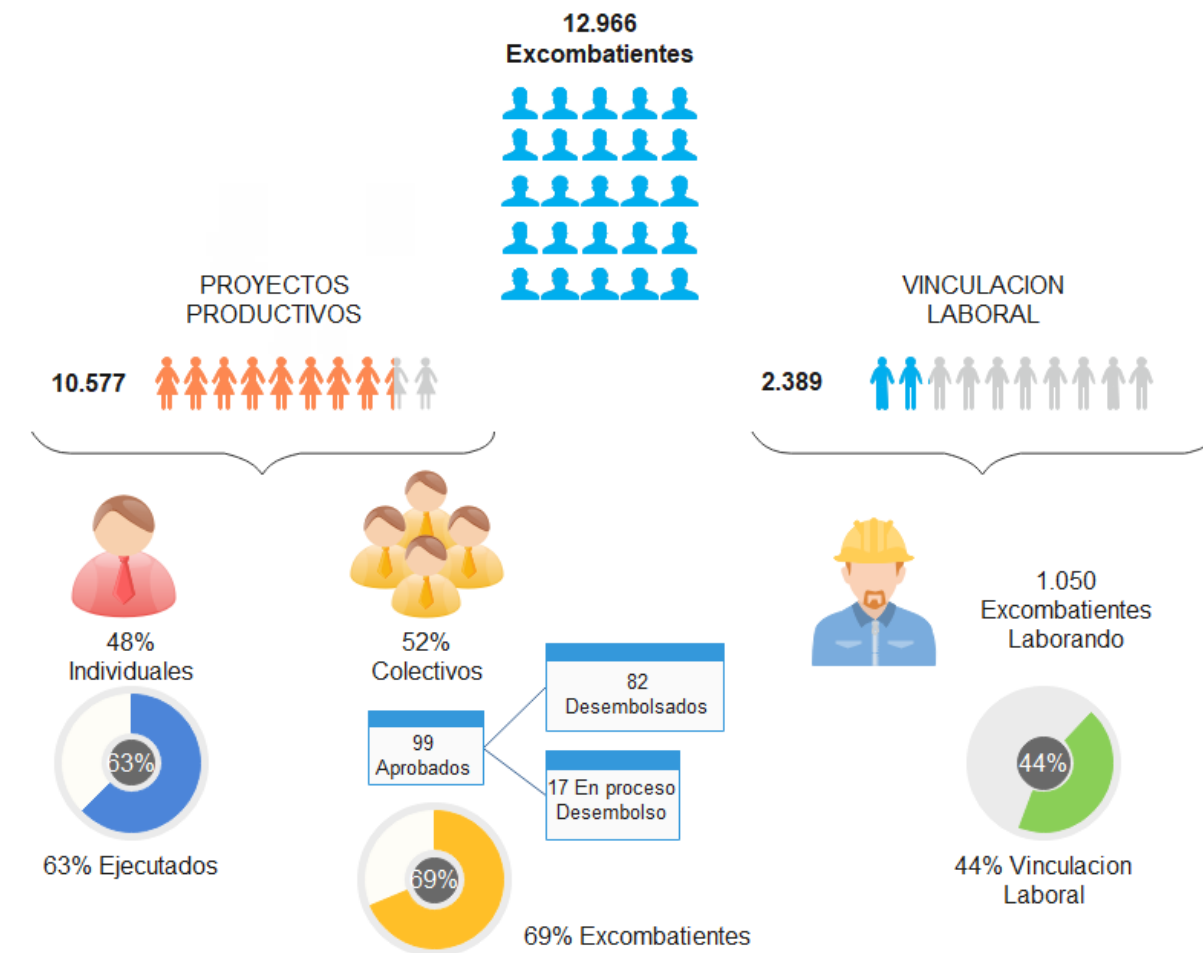
17 Agencia para la Reincorporación y la Normalización, «La Reincorporación en cifras».

18 Agencia para la Reincorporación y la Normalización, «La Reincorporación en cifras».

5.4.1 Balance de cumplimiento de los proyectos productivos

En el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Final para el proceso de reincorporación, se identificó un total de 12.966 excombatientes de las FARC-EP que se vincularon al proceso. De ellos, 10.577¹⁹ solicitaron la generación de ingresos a través de proyectos productivos, el 52 % se vinculó en proyectos productivos colectivos y el 48 % en proyectos productivos individuales. El restante solicitó la generación de ingresos a través vinculaciones laborales con la ANP y en sectores privados.

Figura 21 Compra directa de AETCR a octubre de 2021



Fuente: Elaboración propia. Información suministrada por la ARN. Noviembre de 2021.

Respecto a proyectos productivos individuales, se han desembolsado a 3.190 excombatientes los recursos para la ejecución de sus proyectos. Para los colectivos, la CNR ha aprobado, a corte de septiembre de 2021, 99 proyectos. En 82 de estos ya se hizo el desembolso y 17 se encuentran en proceso de desembolso. En total, son 3810 excombatientes beneficiados.

Finalmente, de los 2.389 excombatientes que eligieron la generación de ingresos a través de vinculación laboral, 1.050 se encuentran laborando; se conoce que 19 entidades han adelantado acciones para garantizar

19 Acta de la mesa de trabajo entre la ANT, ARN, MVCT, SAE y la Defensoría del Pueblo, realizada el 26 de octubre de 2021.

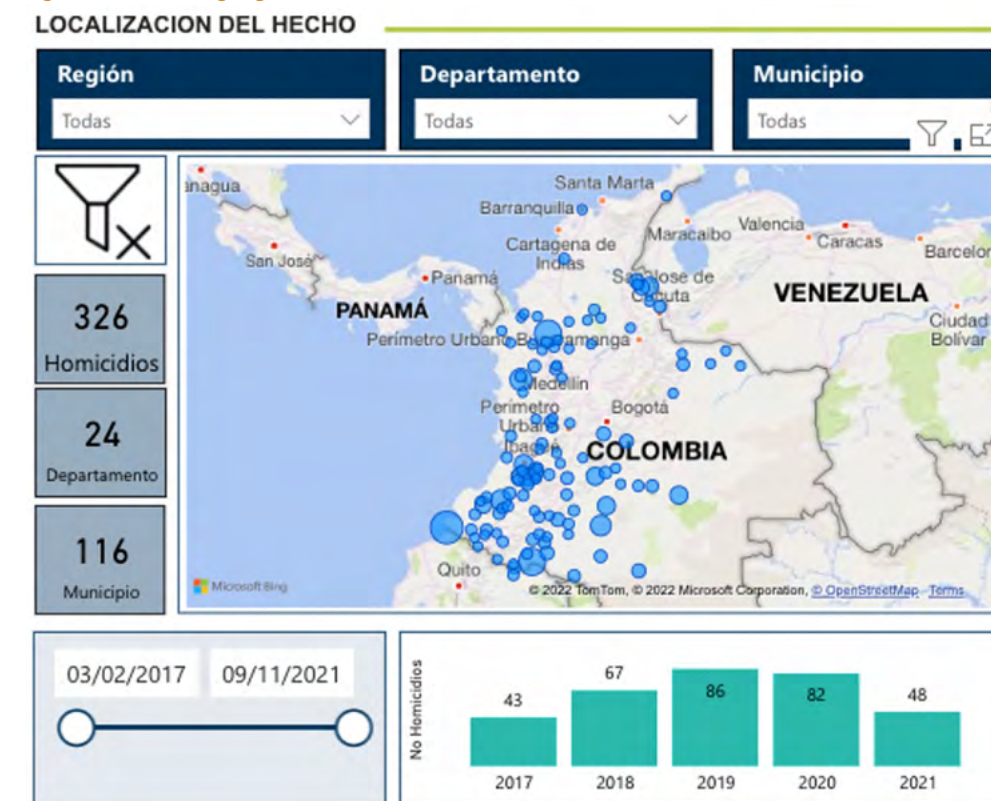
la vinculación laboral de los excombatientes, en especial, en áreas de seguridad²⁰ y en programas como Humanicemos²¹.

5.5 Seguridad y homicidios de personas excombatientes

Según la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC), la mayoría de hechos victimizantes dirigidos contra los excombatientes han afectado principalmente a hombres que viven fuera de los AETCR, que se encuentran en proceso individual de reincorporación y que están ubicados en zonas con conflictos derivados del control territorial, sobre todo, por el desarrollo de economías ilegales.

Dentro de los AETCR existe una seguridad preventiva que garantiza la presencia permanente de la fuerza pública, mediante tropas del Ejército, de la Armada Nacional e integrantes de la Policía Nacional; asimismo, hay esquemas individuales y colectivos que otorga la Unidad Nacional de Protección. Fuera de dichos espacios, se hace referencia a una «ubicación y contacto permanente con el Estado y la ARN» mediante más de 200 funcionarios adscritos a la ARN, la priorización de municipios donde se concentra la mayor cantidad de delitos investigados por la Fiscalía General de la Nación y las acciones ofensivas y de control territorial. En las siguientes gráficas se muestra el comparativo de los homicidios de las personas excombatientes de las FARC-EP, entre 2017 y 2021, con las variables de sexo, el presunto autor, la georreferenciación de los hechos y si ocurrieron fuera o dentro de un AETCR o NAR.

Figura 22 Ubicación geográfica de homicidios



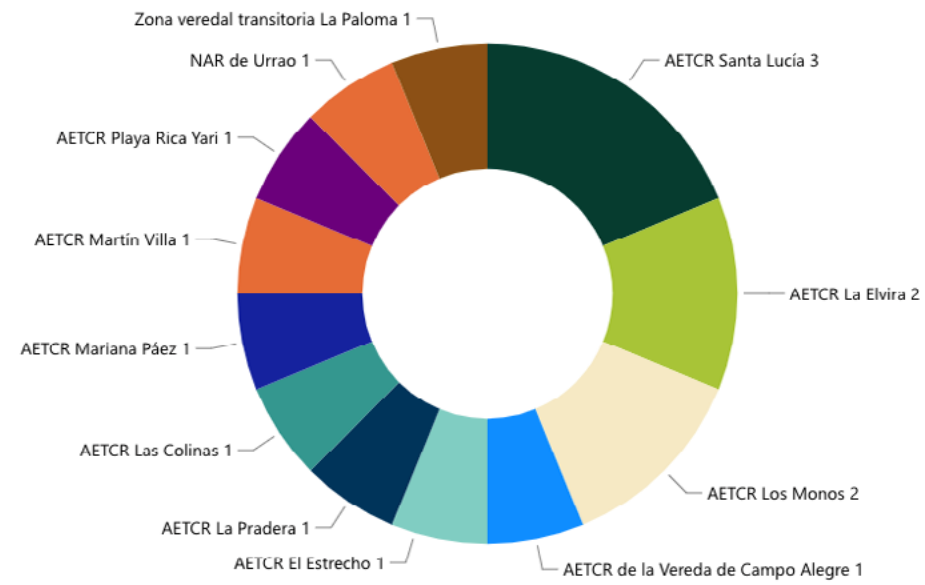
Fuente: Mecanismo de Monitoreo de Riesgo del Sistema Integral para la Paz, de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP. Revisión efectuada el 28 de enero de 2021.

20 Procuraduría General de la Nación, 2021.

21 "HUMANICEMOS DH es una Organización Civil de Desminado Humanitario que surge del Acuerdo de Paz entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, que propende por la vida y la sostenibilidad del medio ambiente en Colombia. Está integrada por personas en proceso de reincorporación económica y social, quienes tienen conocimiento de las condiciones de vida de las comunidades y su entorno". En: <https://humanicemosdh.org/>

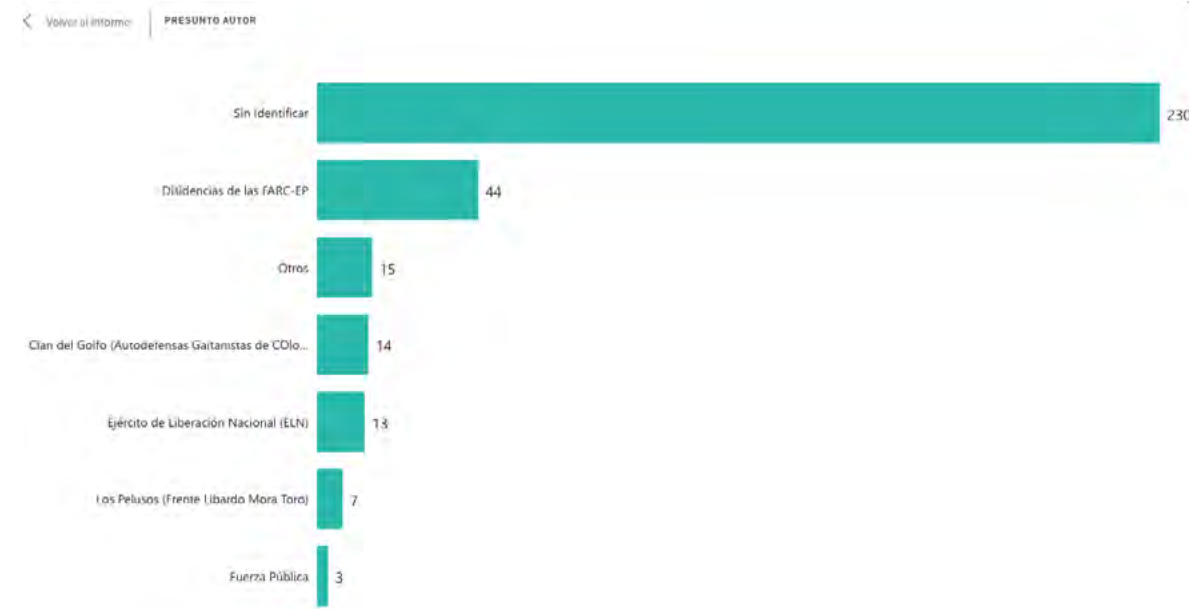
Figura 23 Ubicación de homicidios dentro y fuera de los AETCR

HOMICIDIOS CERCANOS O EN AETCR - NAR



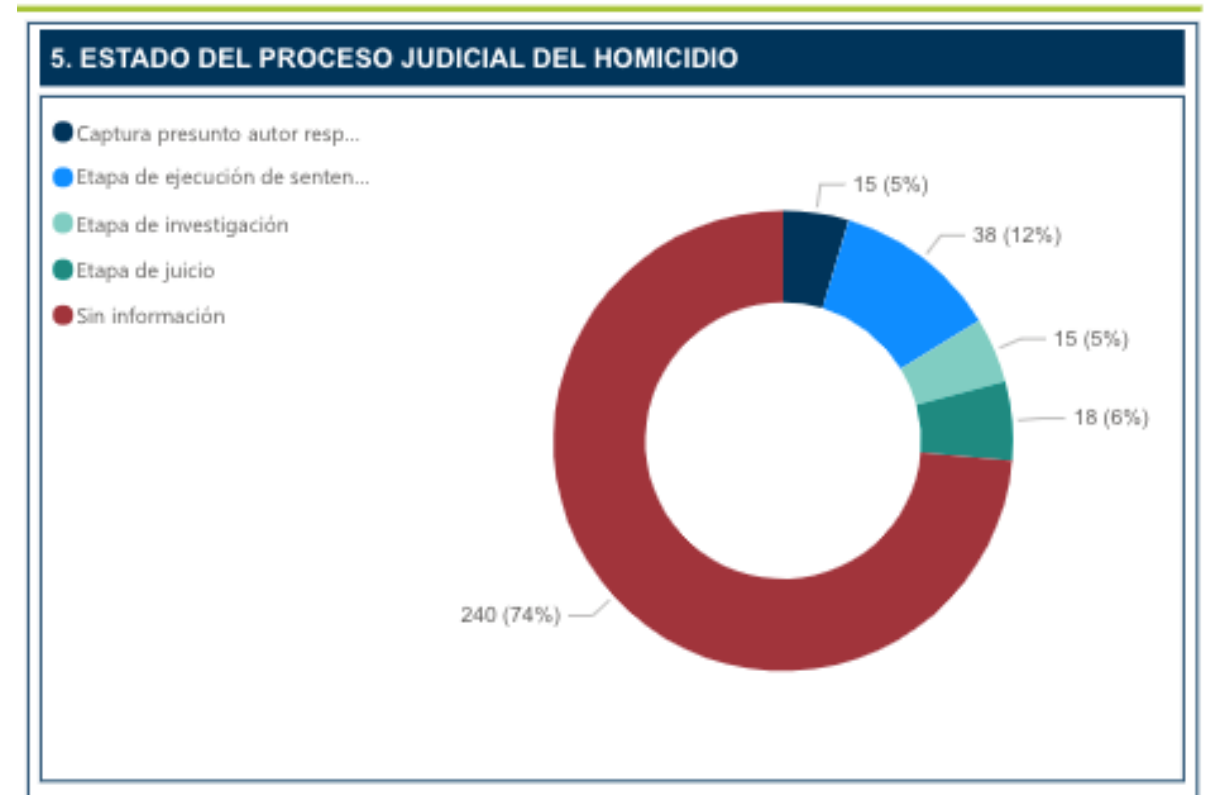
Fuente: Mecanismo de Monitoreo de Riesgo del Sistema Integral para la Paz, de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP. Revisión efectuada el 28 de enero de 2021.

Figura 24 Presuntos responsables de los homicidios



Fuente: Mecanismo de Monitoreo de Riesgo del Sistema Integral para la Paz, de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP. Revisión efectuada el 28 de enero de 2021.

Figura 25 Estado procesal de los homicidios



Fuente: Mecanismo de Monitoreo de Riesgo del Sistema Integral para la Paz, de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP. Revisión efectuada el 28 de enero de 2021.

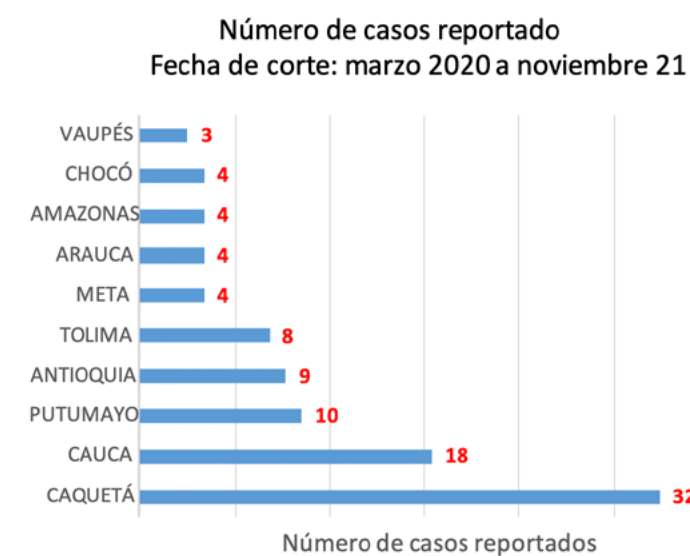


6 Reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes

De acuerdo con la información recopilada a través de las Defensorías del Pueblo Regionales entre marzo de 2020 y noviembre de 2021, se han conocido 114 casos de reclutamiento forzado, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes.

- ↘ Los departamentos con el mayor número de casos reportados son: Caquetá (33), Cauca (18), Putumayo (10), Antioquia (9) y Tolima (8).
- ↘ Los municipios con el mayor número de casos reportados son: San Vicente del Caguán (13), Puerto Rico (6), San José del Fragua (5), Leguízamo (5), Cartagena del Chairá (6), Inzá (6) e Ituango (5).

Figura 26 Casos reportados



Fuente: Defensoría del Pueblo - Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor. Elaboración propia.

- ↘ Con respecto al género²² de los niños, niñas y adolescentes reclutados, se estableció que 68 de los casos reportados corresponden a hombres, 39 a mujeres y 7 en donde no se tiene información:

²² No hay información registrada del sexo de siete (7) casos del total de reportados.

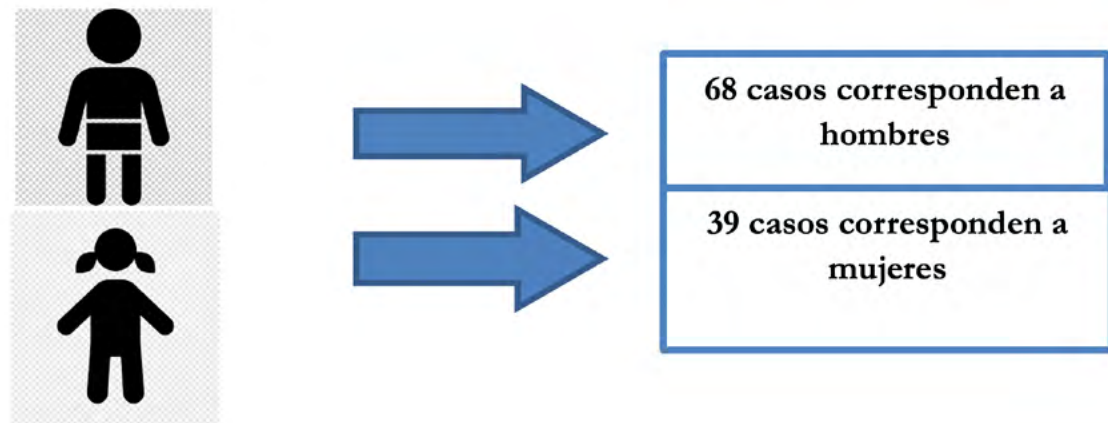


Ilustración 1. Géneros de niños, niñas y adolescentes reclutados

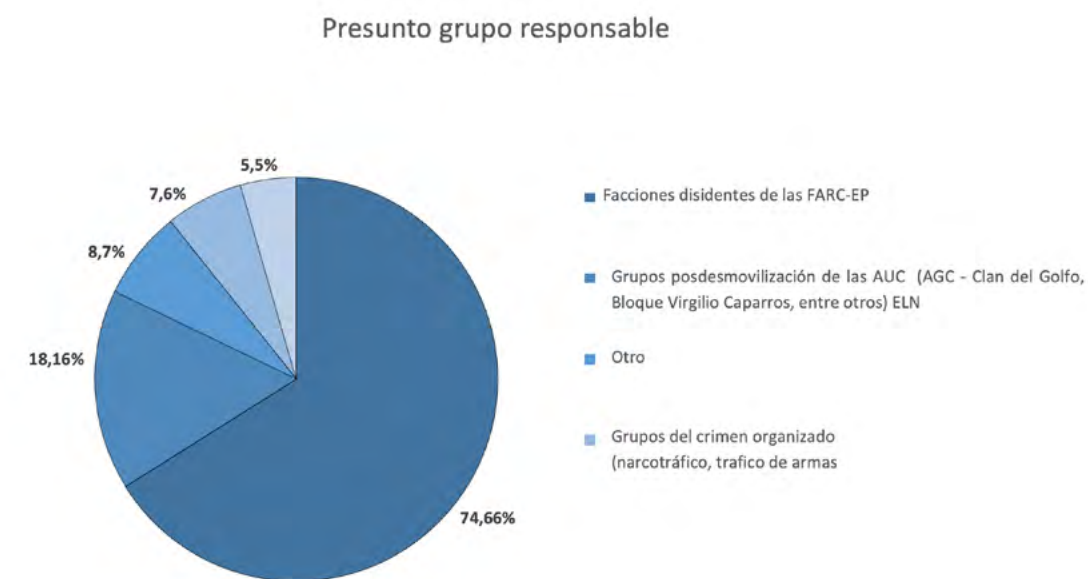
Del total de casos reportados, 77 corresponden a niños, niñas y adolescentes entre los 14 y 17 años, 16 niños y niñas fueron reclutados entre los 8 y 13 años, 5 son jóvenes de 18 o mayores de 18 y de 14 casos no se tiene información sobre su edad.

Tabla 8. Tabla de casos desagregados por edad

Edad	Número de personas
8	1
9	1
10	1
11	1
12	5
13	9
14	21
15	14
16	20
17	23
18	3
Mayor de 18	2

- El 84 % de los casos fueron reportados en zonas rurales y el 16 % en zonas urbanas.
- Del total de casos reportados, 23 son niños, niñas y adolescentes indígenas y 5 afrodescendientes.
- En cuanto al presunto grupo responsable, se reportó que el 66 % de los casos corresponde a las facciones disidentes de las FARC-EP; el 6 % a casos en los que el ELN es el presunto responsable; el 7,1 % a presuntos ex miembros de la AUC y cerca del 20,5% restante corresponde a otros grupos armados organizados.

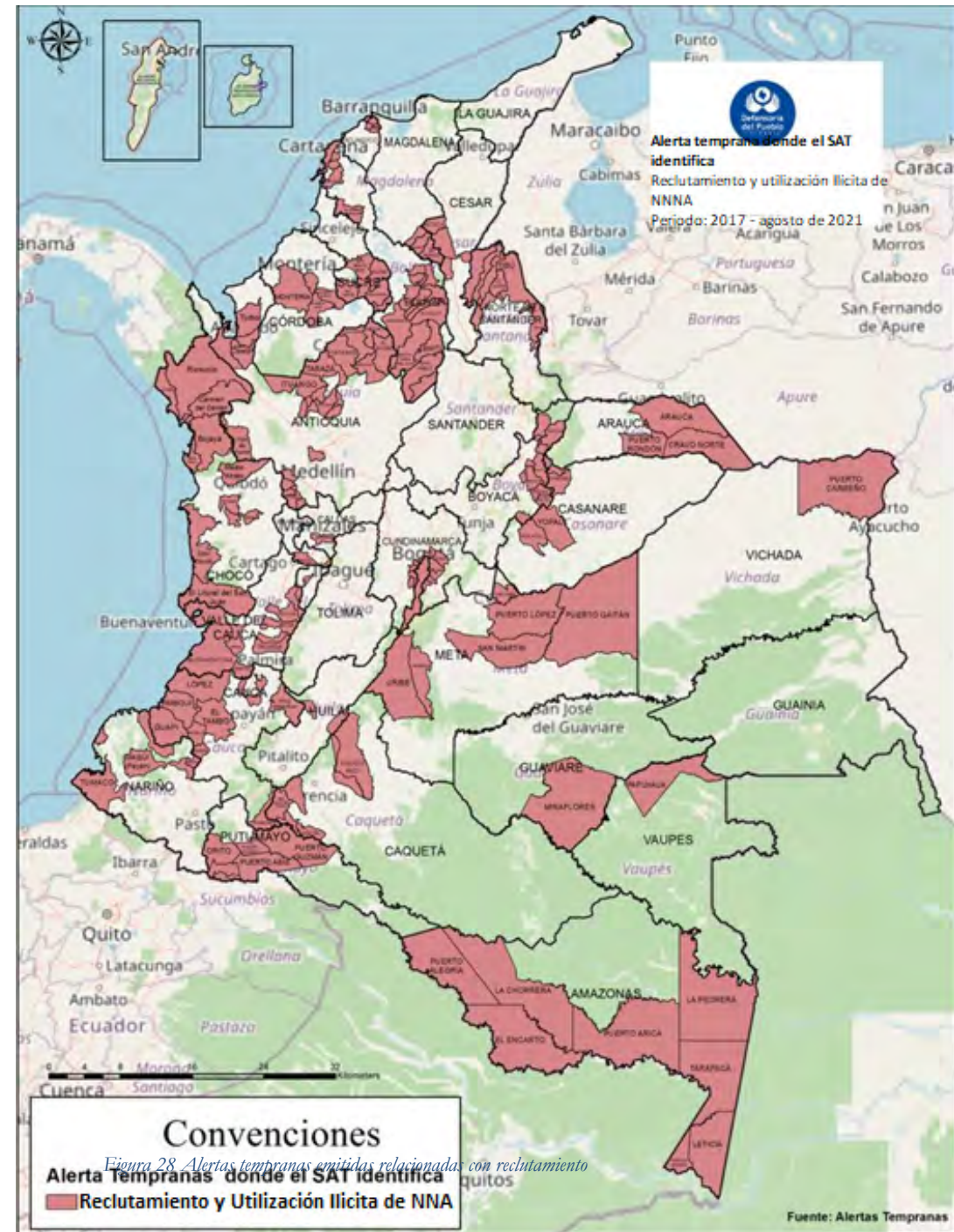
Figura 27 Presunto grupo responsable



6.1 Sistema de Alertas Tempranas

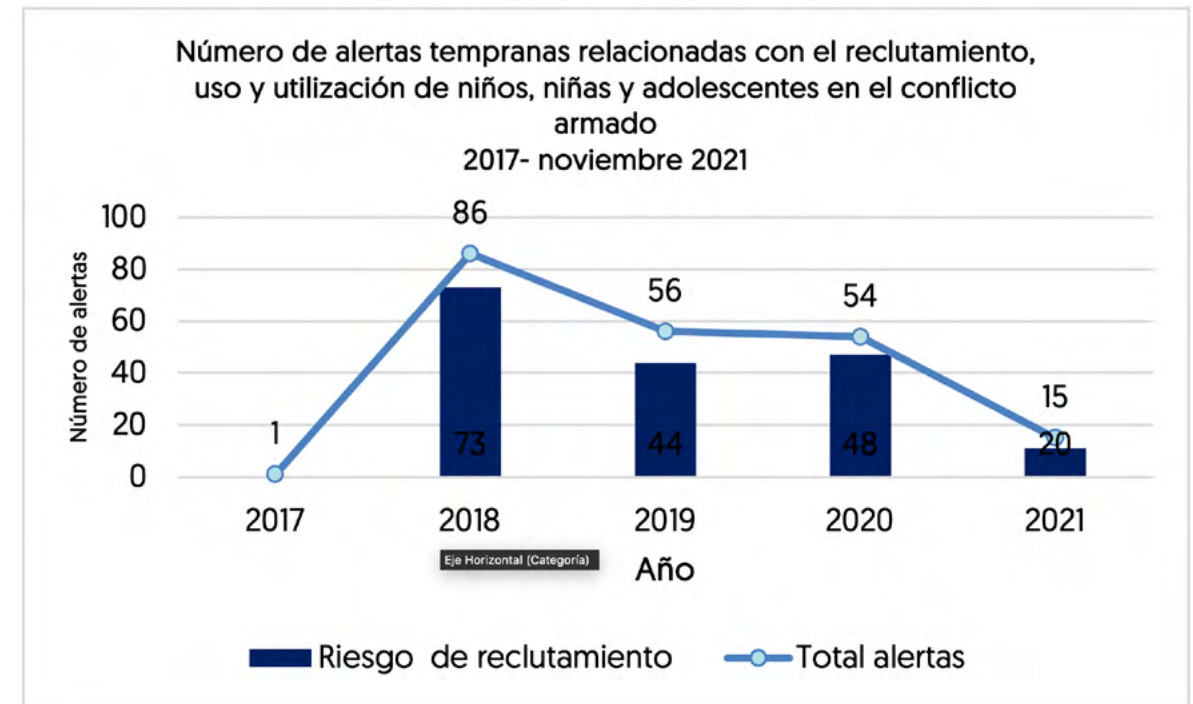
- De acuerdo con la Delegada para la Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario - Sistema de Alertas Tempranas, entre el año 2017 y agosto de 2021 se han registrado 212 alertas, de las cuales 175 han identificado riesgo de reclutamiento forzado, uso y utilización.
- Para el año 2020, se emitieron 48 alertas en las cuales se identificó riesgo de reclutamiento forzado, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes. Los departamentos en los que se concentraron las advertencias de reclutamiento por parte de grupos armados ilegales fueron: Antioquia (6), Cauca (6), Chocó (5), Bolívar (3), Meta (3), Nariño (3), Huila (2) y Caquetá (2).
- En el año 2021, se emitieron 20 alertas tempranas en las que se identificó el riesgo de reclutamiento forzado, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes. Los departamentos en los que se concentran las advertencias son: Valle del Cauca (5), Antioquia (2), Arauca (2), Amazonas (2) y Putumayo (2).
- En los departamentos de Atlántico, Antioquia, Amazonas, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Guainía, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada y en la ciudad de Bogotá, se advirtió riesgo de reclutamiento, uso y utilización por parte de estructuras del crimen organizado.
- Se identifica que las alertas tempranas emitidas durante los años 2020 y 2021 sobre reclutamiento forzado, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes son reiteradas en la mayoría de departamentos y municipios, situación que preocupa a la Defensoría del Pueblo, pues se evidencian falencias en la activación y puesta en marcha de rutas de acción y prevención del reclutamiento forzado.

Mapa 3. Alertas tempranas por reclutamiento forzado (2017-2021).



Fuente: Defensoría del Pueblo - Sistema de Alerta Tempranas. Elaboración propia.

Figura 28 Alertas tempranas emitidas relacionadas con reclutamiento



- En su mayoría, el riesgo se ubica en contextos rurales, salvo en municipios como Convención y El Carmen (Norte de Santander), Buenaventura, Puerto Carreño y Bogotá.
- Las 20 alertas tempranas emitidas durante el 2021 tienen antecedentes en 74 alertas emitidas entre 2018 y 2020. Esto implica que las circunstancias se han agudizado y el riesgo, en particular frente a los niños, niñas y adolescentes, persiste.
- Dada las circunstancias de conformación de estructuras criminales, de disidencias, presencia del crimen asociado al narcotráfico, entre otros, en estas alertas se aprecian hallazgos relacionados con las formas y métodos empleados para reclutar, las actividades delictivas que los obligan a realizar, así como las causas en las que se basa el riesgo.
- La pandemia por COVID-19 ha intensificado el riesgo de reclutamiento, uso y utilización de los niños, niñas y adolescentes. Los factores de vulnerabilidad han incrementado desde el primer semestre de 2020, con ocasión a las medidas adoptadas para la contención de la propagación del virus, tiempo en el cual los grupos armados ilegales continúan persuadiendo a los NNA, incluyendo a los que hacen parte de las comunidades indígenas, para que hagan parte de los grupos ilegales.

Mapa 4. Reclutamiento, uso y utilización de NNA (2017-2020)

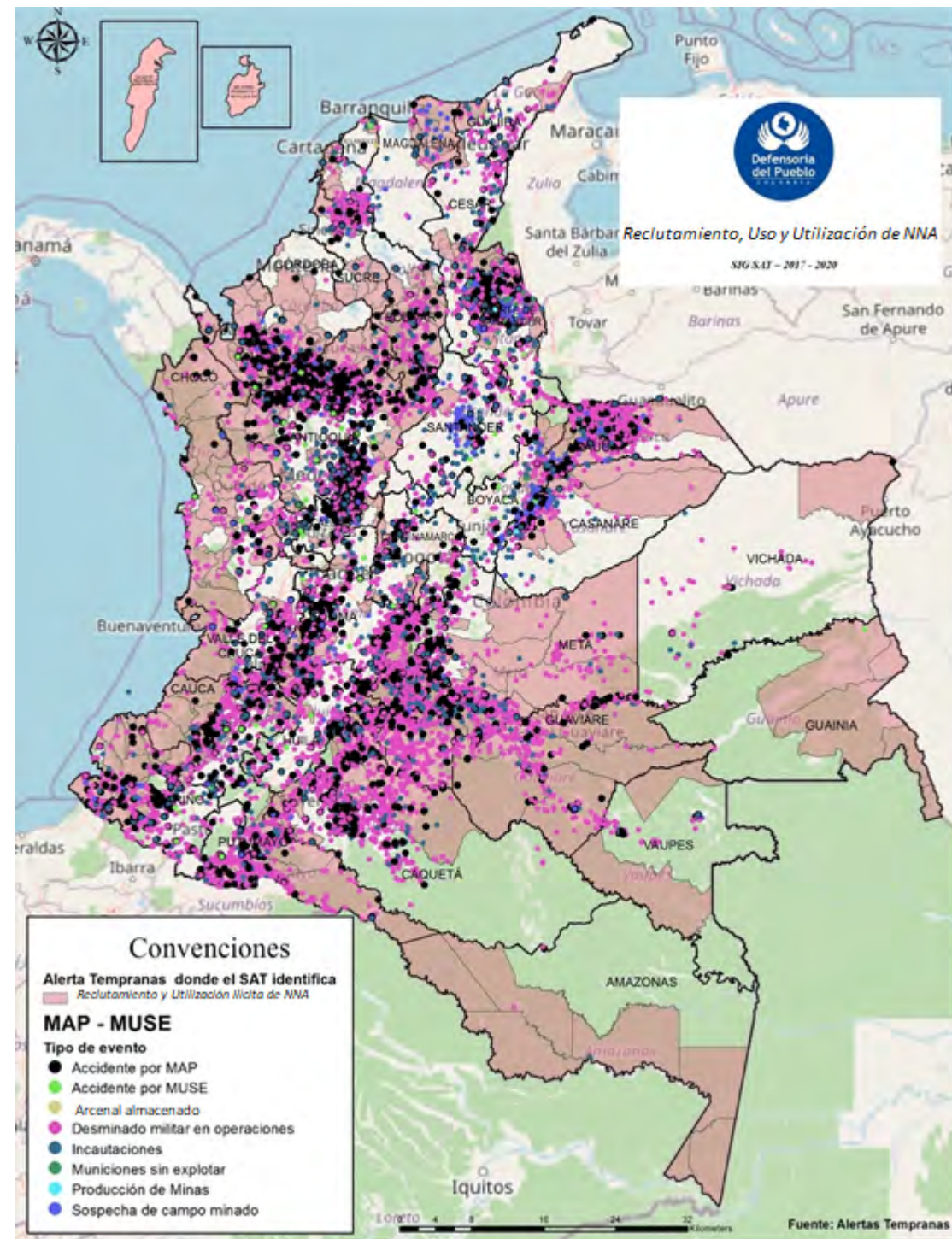
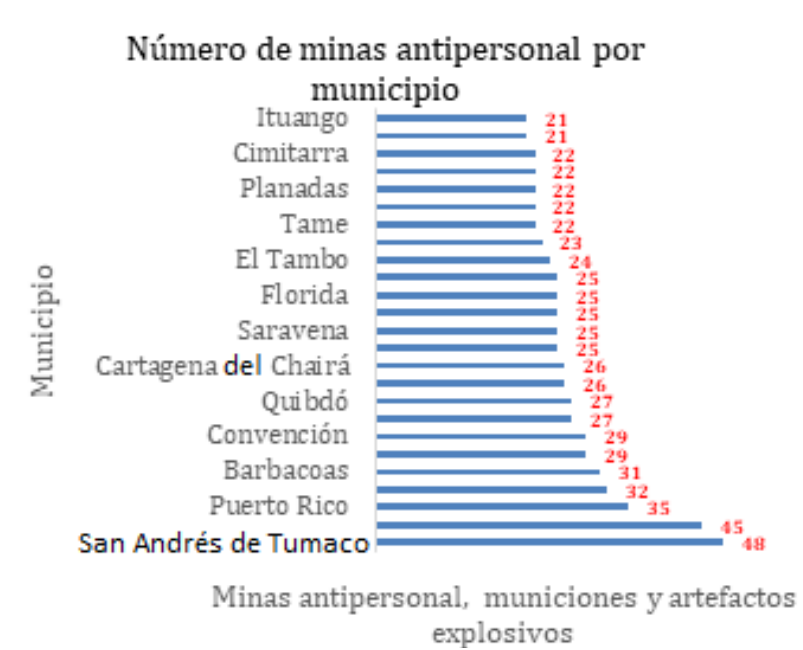
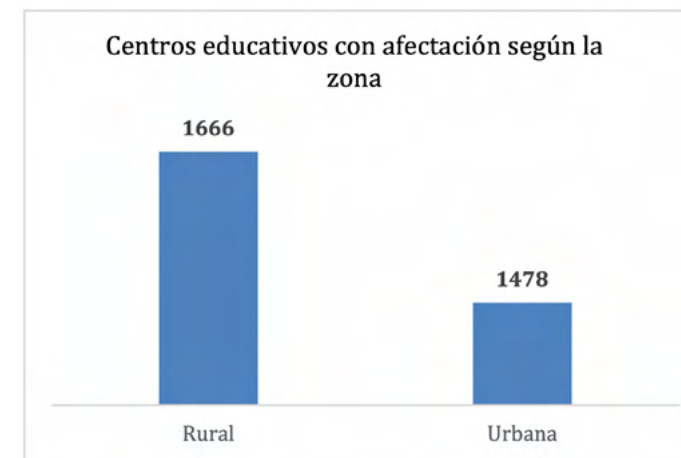


Figura 29 Número de minas antipersonal por municipio



Los municipios con el mayor riesgo de presencia de minas antipersona, artefactos y municiones explosivos son: San Andrés de Tumaco (Nariño), Puerto Asís (Putumayo), Puerto Rico (Caquetá), San Vicente del Caguán (Caquetá), Barbacoas (Nariño), Samaná (Caldas) y Convención (Norte de Santander).

Figura 30 Centros educativos con afectaciones



La presencia de minas antipersona, municiones y artefactos explosivos se evidencia, principalmente, en centros educativos de las zonas rurales. Es una condición que se mantiene por cuenta de la persistencia de la amenaza de los actores armados y los contextos de vulnerabilidad donde desempeñan sus acciones violentas.

▮ Las minas antipersona, artefactos y municiones explosivas cerca a centros educativos representan un riesgo para niños, niñas y adolescentes y vulneran los derechos a la vida, a la educación y a la salud.

Para terminar, es imperante recordar que la Defensoría del Pueblo, en la labor constitucional encomendada por la Carta Política de 1991, ha velado por la protección, defensa y prevención de la violación de los derechos humanos de forma oportuna en todos aquellos fenómenos nacionales, regionales e internacionales que afectan a la población a su cargo. De igual manera, ha cumplido con su deber mediante la atención, orientación, asesoría y seguimiento de los casos y está comprometida con la búsqueda del goce efectivo de los derechos humanos. Para tal fin, se ha pronunciado a través de recomendaciones y alertas guiadas, para que las autoridades públicas ejecuten medidas urgentes que permitan superar y prevenir los riesgos que impiden el goce efectivo de estos.

Tal como se aprecia a lo largo del informe, los retos en la protección, promoción y divulgación de los derechos humanos en un país multicultural, pluriétnico, de tránsito migratorio y en situación de conflicto armado como Colombia requieren del compromiso reforzado de la Defensoría del Pueblo en diversas temáticas.

Entre ellas se destaca, por ejemplo, la protección del ejercicio al derecho a la protesta pacífica. En varios de los eventos, la Defensoría del Pueblo acompañó de manera previa, concomitante y posterior a los diversos actores de las marchas, esto es, tanto a los manifestantes como los agentes del Estado, con el objetivo de promover el respeto por los derechos humanos y prevenir situaciones de exceso. Entre algunas acciones, se encuentra la revisión de los métodos y medios usados por los agentes del Estado, el acompañamiento en terreno a las manifestaciones, los ejercicios de promoción de los derechos humanos a través de la divulgación de piezas publicitarias de sensibilización, entre otros. La presencia de la Defensoría del Pueblo también ha sido indispensable en la relatoría de las condiciones que viven las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión y en los centros transitorios de reclusión; por ello, a través de distintos mecanismos, ha manifestado la necesidad de generar políticas de descongestión que permitan garantizar los derechos humanos de esta población.

En atención a las consecuencias del conflicto armado colombiano, la Defensoría del Pueblo ha sido garante en el seguimiento de la política pública de reincorporación, acceso a la tierra, proyectos productivos y vivienda. El Defensor del Pueblo ha hecho un llamado para garantizar la vida y los derechos humanos de las personas reincorporadas a la vida civil. En ese mismo sentido, la Defensoría ha trabajado de la mano con otras entidades y autoridades del Estado en la búsqueda por terminar los fenómenos de reclutamiento y uso de NNA en el marco del conflicto armado; para ello, ha recolectado una serie de datos e información a través de los sistemas de alertas tempranas con el fin de dotar al Estado de herramientas para combatir dicho fenómeno. Asimismo, la entidad ha estado al tanto de todas aquellas conductas vulneradoras de los derechos a la vida y otros derechos humanos de líderes y lideresas sociales, defensoras y defensores de derechos humanos.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo ha sido garante de los derechos de las personas que se encuentran en contexto de movilidad humana y ha reafirmado su compromiso en la búsqueda de soluciones regionales e internacionales para reducir los índices de migración y garantizar así el goce efectivo de los derechos de las personas en contexto de movilidad y de las poblaciones que son lugar de destino.

De igual manera, también se observa un fortalecimiento institucional de la Defensoría del Pueblo en la búsqueda de la protección de los derechos humanos. Cada día, más colombianos entienden y apoyan el trabajo de la entidad en la promoción, divulgación y protección de estos derechos. Asimismo, ha potenciado su presencia institucional en los territorios y ha desarrollado mecanismos para atender situaciones que ponen en riesgo los derechos de los habitantes del territorio colombiano, como es el caso del SAT.

Por último, la Defensoría del Pueblo ha fortalecido su trabajo articulado con otras instituciones nacionales de derechos humanos a nivel regional e internacional. Consecuencia de ello, es la participación y promoción de eventos como el «Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo, Migración y Refugio: Derechos en Riesgo», en donde la Defensoría logró establecer diferentes acuerdos y medidas para proteger a las personas en contextos de movilidad humana, con las instituciones homólogas. De igual forma, se destaca el compromiso del Defensor del Pueblo, Carlos Camargo, en el marco de la cooperación regional e internacional luego de que la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), ante el Buró de GANHRI, lo nombró como presidente de esa organización. Entre las prioridades del nombrado presidente se encuentran las de mantener las mejores relaciones y el intercambio de información y de experiencias exitosas con los países de las regiones de Asia-Pacífico, África y Europa.

Bibliografía

Agencia EFE. “La OIM urge redoblar la cooperación para atender el inédito flujo migratorio en Panamá”. *Agencia EFE*, 8 de octubre de 2021. <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/la-oim-urge-redoblar-cooperacion-para-atender-el-inedito-flujo-migratorio-en-panama/20000013-4648372>.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización. “La Reincorporación en cifras”. Accedido 11 de enero de 2022. <https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/La-Reincorporacion-en-cifras.aspx>.

Asamblea General de las Naciones Unidas. “Principios de París. Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos”, 1993. <https://ganhri.org/wp-content/uploads/2019/10/PARIS-PRINCIPLES-SPANISH.docx>.

Asamblea Nacional Constituyente. “Constitución política de la República de Colombia”. *Gaceta constitucional*, no 116 (1991). http://secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html.

Congreso de la República de Colombia. “Ley 24. Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia”. *Diario oficial* 127, no 40690 (1992). http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0024_1992.html.

Defensoría del Pueblo. “Resolución 77. Por la cual el defensor del pueblo imparte directrices para que las autoridades de los niveles nacional, departamental y municipal garanticen el estricto respeto de los derechos humanos en el marco de la función de policía, en desarrollo de”, 2021. <https://www.defensoria.gov.co/public/minisite/protestasocial/assets/resolucion-defensorial-077.pdf>.

Departamento Administrativo de la Función Pública. “Decreto 25. Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.” *Diario oficial* 149, no 49029 (2014): 4–11. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0025_2014.html.

Forero Rueda, Sebastián. “La realidad de las nuevas áreas de reincorporación de excombatientes de las Farc”. *El Espectador*, 16 de junio de 2020. <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/la-realidad-de-las-nuevas-areas-de-reincorporacion-de-excombatientes-de-las-farc-article/>.

Migración Colombia. “Distribución de venezolanos en Colombia 2021”, 2021.



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos